



Memoria del TSJ de Cataluña 2022



ÍNDICE

ÍNDICE	1
1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA	2
1.1. INCIDENCIA DEL COVID-19 EN LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL	3
2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA	4
2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2018-2022).....	4
2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES	5
2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO	7
2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2021-2022	8
2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2021/2022	13
2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2019-2022)	14
2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2019-2022)	14
2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2022 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS FIJADOS POR ACUERDO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 CGPJ/MJ.	15
2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES	17
2.9.1.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL	17
2.9.2.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL	20
3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2018-2022	23
3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2018-2022.....	26
3.3.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2018-2022	28
3.4.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2018-2022	29
3.5.- LANZAMIENTOS 2018-2022.....	31
3.6.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2018-2022	33
3.7.- ACCIONES INDIVIDUALES SOBRE CONDICIONES GENERALES INCLUIDAS EN CONTRATOS DE FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS CUYO PRESTATARIO SEA UNA PERSONA FÍSICA. "CLÁUSULAS SUELO"	34
4.- VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	36
4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2021-2022)	36
4.2.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2021-2022)	36
4.2.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS	36
4.2.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2021-2022)	37
4.2.3.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2021-2022)	38
4.3.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2021-2022).....	38
4.4.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2021-2022)	39
5.- RECURSOS HUMANOS	40
5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2022.....	40
5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 1/01/2022	41
5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD	42
5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS NOMBRADOS PARA EL AÑO 2022/2023	43
5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS.....	43
5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2021/2022	44
5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.....	45
6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA	48
6.1.- SALA DE GOBIERNO	48
6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA	48
6.1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES	55
6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	55
6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA	55
6.2.2.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN	56
6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	58
6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	59
6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN	61
6.4.1.- INTRODUCCIÓN	61
6.4.2.- ACTUACIÓN ORDINARIA	62
7.- INFORME DEL PRESIDENTE	65
7.1.- CONCLUSIONES	65
7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES	65
7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL	67
7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	69
7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL -NOJ-	69
7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC-.....	70
7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	71
7.2.- PROPUESTAS.....	72
7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL	73
7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	74
7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL	75
7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC	76
7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES	77
7.3.- NECESIDADES	77
8.- ANEXOS	81
8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA.....	81
8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA.....	81
8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA	81
8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA	81
8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA.....	81
8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA.....	81

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA

Un año más, presentamos esta Memoria de la actividad judicial durante el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de mostrar el estado de la Administración de Justicia en Cataluña a 31 de diciembre último, y poner esa realidad en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya, del Departament de Justícia de la Generalitat, de los demás actores del sistema judicial y de la opinión pública en general.

El conocimiento de los datos de nuestros juzgados y tribunales permitirá a los ciudadanos y a cualquier interesado que se acerque a este documento, la formación de una opinión sobre la situación de nuestra Administración de Justicia, sus problemas y las fórmulas propuestas para sus posibles soluciones.

Como en años anteriores, la metodología utilizada consistirá en la presentación, en primer lugar, de las cifras de actividad, tanto absolutas como relativas, en su evolución comparativa con los ejercicios precedentes. En capítulos sucesivos y separados, se ofrecerán los datos sobre recursos humanos de la Administración de Justicia y, también, por su especial interés, los asuntos judiciales más directamente relacionados con la crisis económica, así como los relativos a la violencia sobre la mujer.

Junto a los datos globales para Cataluña, en anexos separados se expresan los datos por territorios, con mención expresa de los datos correspondientes al Decanato de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, Presidentes de las Audiencias Provinciales y por la magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona. En ellos se contienen mención detallada de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito.

Sin embargo, esta Memoria correspondiente a la anualidad 2022 debe nuevamente referirse forzosamente a la normalización de la actividad judicial tras la paralización que supuso la pandemia por el Covid-19 entre marzo y junio de 2020 y su paulatina reanudación. Y, en ese



Jesús Mª Barrientos Pacho, Presidente del TSJ de Cataluña

orden, es obligado dejar aquí, de nuevo, un expreso agradecimiento a los jueces, magistrados y magistradas, letrados/as de la Administración de Justicia, fiscales, médicos forenses, funcionarios y demás personal colaborador con la actividad judicial por el gran trabajo que han desarrollado a lo largo de este año 2022 para la normalización de las agendas tras las múltiples actuaciones suspendidas como consecuencia de la pandemia.

1.1. INCIDENCIA DEL COVID-19 EN LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Podría decirse que a lo largo del año 2022 se ha logrado recuperar y actualizar definitivamente las causas judiciales que más directamente se vieron afectadas por la parálisis y las restricciones de todo orden asociadas a la pandemia de COVID-19 durante los años 2020 y 2021, pues ya desde el acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de noviembre de 2021 fueron eliminadas las limitaciones de los aforos máximos y se redujo a 1,5 metros la distancia interpersonal mínima a guardar para la evitación de contagios, tanto en las salas de vistas, en las salas multiusos como en las salas de espera de los edificios judiciales, en adecuación de tales restricciones a la evolución positiva de realidad sanitaria, en los términos recogidos en el documento "*Bones pràctiques als edificis judicials. Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19*" actualizado por el Departament de Justicia a fecha 26 de octubre de 2021.

Además, desde el 26 de abril de 2022, desapareció la obligatoriedad de uso de la mascarilla para acceder a los edificios judiciales, aunque se mantuvo una recomendación de uso responsable de la misma en espacios cerrados en los que no se pueda garantizar una adecuada ventilación, según la actualización operada por el Departament de Justicia sobre "*Bones pràctiques als edificis judicials. Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19*". No obstante, esta relajación de las medidas sanitarias no supuso modificación en otras restricciones como las distancias interpersonales o sobre las condiciones de acceso a los edificios y sedes judiciales, que han seguido necesitadas de cita previa, en los términos que se desprenden de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (*actos procesales telemáticos, dispensa del uso de togas, exploraciones forenses, atención al público/cita previa*) que siguen vigentes en los términos de la Disposición Transitoria Segunda de la propia Ley 3/2020.

Aun cuando la relajación expresada de las restricciones sanitarias haya permitido normalizar la actividad de los órganos judiciales y recuperar los ritmos ordinarios de sus comparecencias y vistas orales, no debemos perder la perspectiva sobre el efecto general y sistemático de incremento de los tiempos de la respuesta judicial, como consecuencia del **arrastre producido sobre las agendas ya programadas** al introducir en ellas las decenas y, en algunos juzgados, centenares de vistas orales suspendidas por la parálisis pandémica y por las exigencias de esponjamiento de las sesiones diarias, impuesto por las medidas sanitarias que siguieron al estado de alarma.

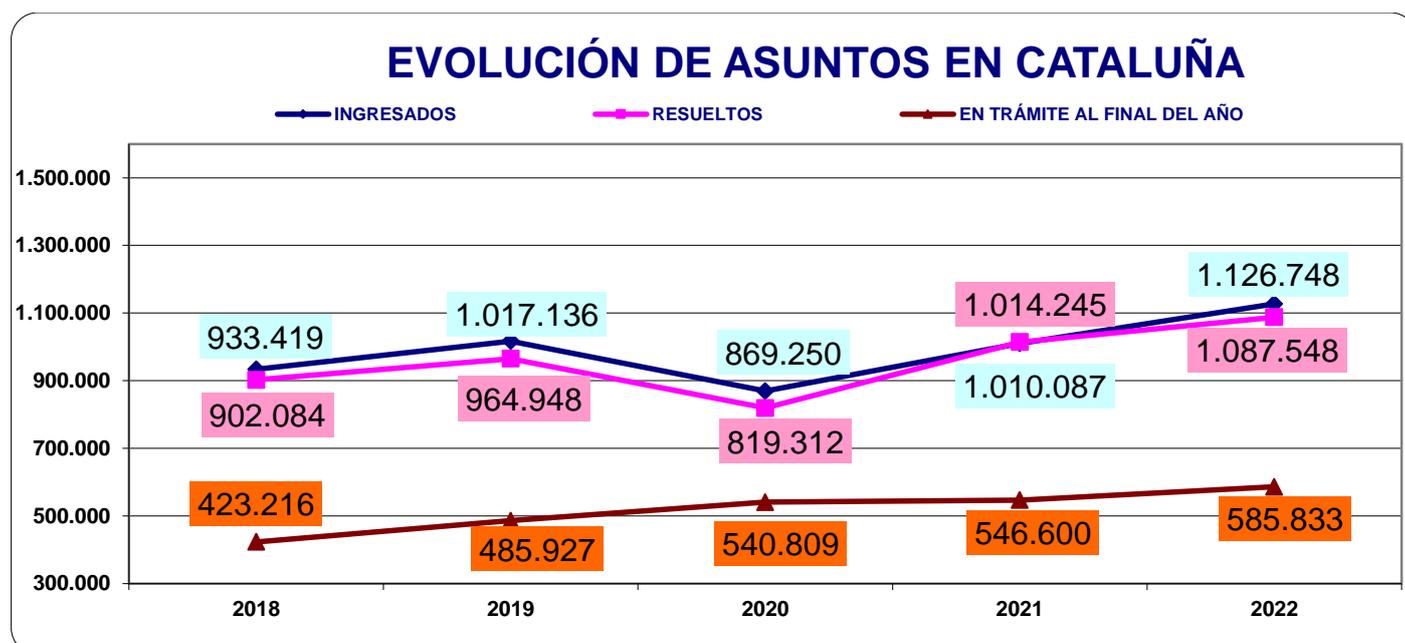
2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2018-2022)

El punto de partida es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2018 a 2022 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUÑA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	AÑOS	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
	2018	933.419	3,89%	902.084	3,30%	423.216	10,18%
	2019	1.017.136	8,97%	964.948	6,97%	485.927	14,82%
	2020	869.250	-14,54%	819.312	-15,09%	540.809	11,29%
	2021	1.010.087	16,20%	1.014.245	23,79%	546.600	1,07%
	2022	1.126.748	11,55%	1.087.548	7,23%	585.833	7,18%

Los datos del año 2022, han sido extraídos del Servicio de Estadística del CGPJ en fecha 23 de marzo de 2022.



Tras el paréntesis de los datos del año 2020 como consecuencia de la parálisis determinada por la declaración del estado de alarma, en los ejercicios de 2021 y 2022 se produce un incremento notable de asuntos, sobre todo en este último año en que la evolución ha supuesto un ingreso de más de 100.000 asuntos en comparación con el 2021. Es de destacar el incremento notable del número de asuntos resueltos, que en 2021 alcanzó el millón catorce mil asuntos y que en este último año ha aumentado la resolución en más de setenta mil asuntos.

A pesar que en el año 2022 se han resuelto muchos más asuntos que en las anualidades anteriores, la tasa resolutiva ha sido del 96,52%, es decir, no se ha podido dar respuesta al gran aumento de ingreso de asuntos del año 2022.

La secuencia anual de esta tasa en los últimos cinco años es la siguiente:

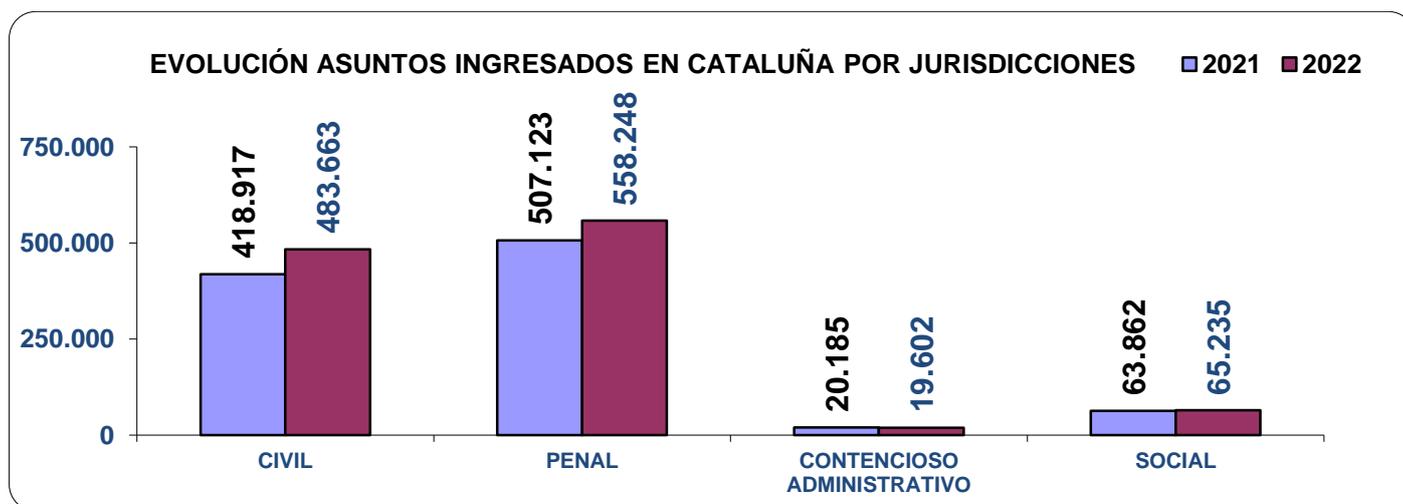
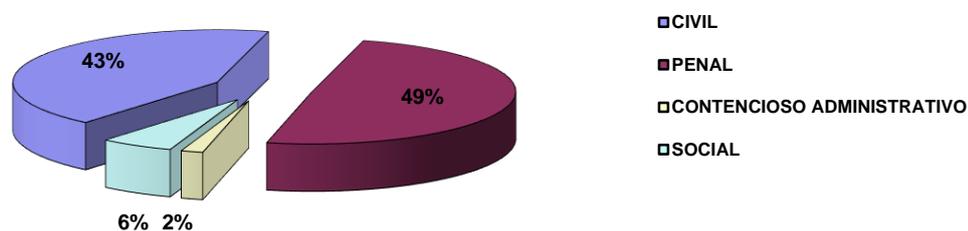
EVOLUCIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS RESPECTO DE LOS INGRESADOS				
2018	2019	2020	2021	2022
96,64%	94,87%	94,26%	100,39%	96,52%

2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

En el ingreso de asuntos por jurisdicciones, se constata un **aumento en todos los órdenes**, salvo en el orden contencioso administrativo que se mantiene estable, donde es más acusado porcentualmente es en la jurisdicción civil (+64.746 asuntos). En la jurisdicción penal entraron 51.125 asuntos más que el año anterior y en la jurisdicción social el aumento fue de 1.373 asuntos. Es de destacar el peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados, pues representa el 49% del total de asuntos ingresados.

NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS	2021	2022	% EVOLUCIÓN
CIVIL	418.917	483.663	15,46%
PENAL	507.123	558.248	10,08%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	20.185	19.602	-2,89%
SOCIAL	63.862	65.235	2,15%
TOTAL CATALUÑA	1.010.087	1.126.748	11,55%

% INGRESADOS POR JURISDICCIONES 2022



2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

TIPO DE ÓRGANO	INGRESADOS		
	2021	2022	% EVOLUCIÓN
NUMERO ASUNTOS TOTALES			
Jdos. 1ª Instancia	192.465	224.514	16,65%
Jdos. de lo Mercantil	19.037	18.069	-5,08%
Jdos. Violencia contra la mujer (civil)	4.041	4.450	10,12%
Jdos. Violencia contra la mujer (penal)	31.647	32.865	3,85%
Jdos. Familia	27.584	26.295	-4,67%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción (civil)	152.594	183.450	20,22%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción (penal)	163.637	178.729	9,22%
Jdos. Instrucción	218.015	248.314	13,90%
Jdos. de lo Penal	32.918	33.107	0,57%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	27.051	31.058	14,81%
Jdos. de Menores (penal)	4.081	4.834	18,45%
Jdos. Contencioso-Administrativo	13.067	13.193	0,96%
Jdos. de lo Social	55.338	58.407	5,55%
A.P. Secciones Civiles	22.862	26.594	16,32%
A.P. Secciones Penales	29.206	28.766	-1,51%
TSJ. Sala Civil y Penal (civil)	334	291	-12,87%
TSJ. Sala Civil y Penal (penal)	110	89	-19,09%
TSJ. Sala Civil y Penal (Sección de Apelaciones)	458	486	6,11%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativa	7.118	6.409	-9,96%
TSJ. Sala Social	8.524	6.828	-19,90%
TOTALES	1.010.087	1.126.748	11,55%

Antes de entrar en el análisis de la evolución por órdenes jurisdiccionales debemos hacer mención de la publicación en el BOE del 28 de julio de 2022, de la Ley Orgánica 7/2022, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil, para incorporar a la legislación española la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, en materia de reestructuración preventiva, insolvencia y exoneración de deudas.

A partir del 17 de agosto de 2022, fecha de entrada en vigor de la mencionada ley que, entre otras modificaciones, atribuye el conocimiento de los concursos de las personas físicas no

empresarias a los juzgados mercantiles y a los juzgados de primera instancia atribuye el conocimiento de las acciones colectivas previstas en la legislación sobre condiciones generales de contratación y en la legislación sobre defensa de los consumidores y usuarios, así como de las acciones de daños por destrucción, pérdida o avería del equipaje facturado, compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de vuelos, sobre derechos y obligaciones de los viajeros en ferrocarril, de los viajeros en autobús y autocar, y de los derechos de los pasajeros que viajan por mar y vías navegables.

Si analizamos el cuadro de la evolución en lo que se refiere a los órganos unipersonales es de destacar el aumento experimentado en los Juzgados de Primera Instancia y en los de Primera Instancia e Instrucción en los asuntos civiles, en los que sumando el incremento en estos órganos observamos que en el año 2022 registraron 62.905 asuntos más; y en los Juzgados de Instrucción y en los de Primera Instancia e Instrucción en los asuntos penales este incremento es de 45.391 asuntos.

En los órganos colegiados el incremento es apreciable en las Secciones Civiles y se ha mantenido en niveles parecidos al año anterior el ingreso de asuntos en las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales, mientras que desciende la entrada en las distintas Salas del Tribunal Superior, excepción hecha de la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal, que experimenta un leve incremento de asuntos registrados.

2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2021-2022

Como vemos en los números globales de **resoluciones**, todos los valores (sentencias, autos y decretos) experimentan un aumento respecto de los dictados en 2021 en un intento de dar respuesta al gran incremento de asuntos ingresados.

Se han producido aumentos porcentuales muy notables en el número de sentencias y autos finales dictados por los Juzgados de Primera Instancia, de lo Penal y de Instrucción.

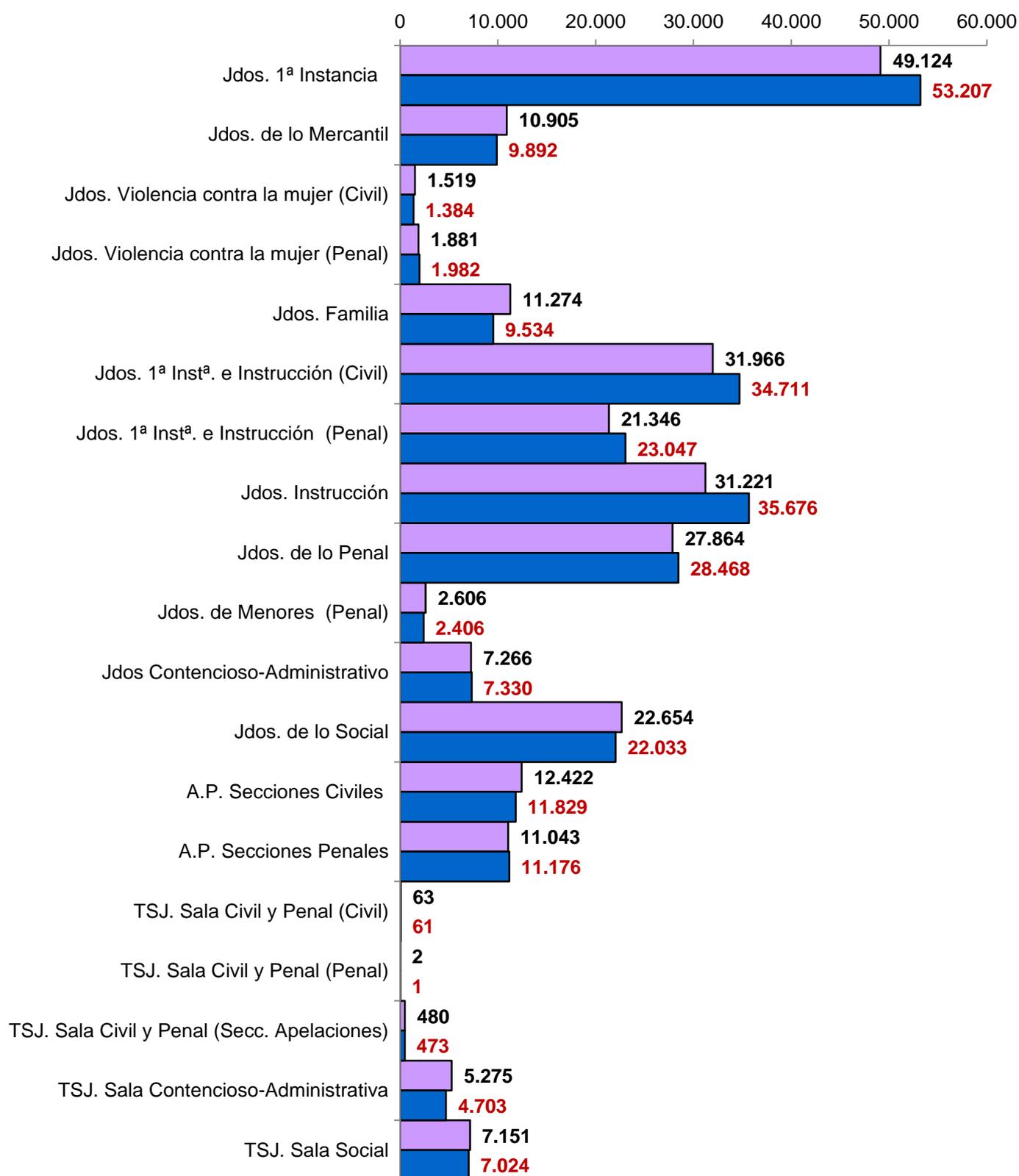
Igualmente, ha experimentado un aumento relevante el número de decretos dictados por los letrados de la Administración de Justicia en los órganos de la jurisdicción civil y en los de la penal.

En los siguientes cuadros se aprecia la evolución de las distintas resoluciones definitivas dictadas por los órganos judiciales de Cataluña, diferenciándose entre sentencias y autos dictados por jueces y magistrados, y decretos dictados por los letrados de la Administración de Justicia.

EVOLUCIÓN DE LA SUMA DE RESOLUCIONES FINALES DICTADAS		SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS		
TIPO DE ÓRGANO		2021	2022	% EVOLUCIÓN
Jdos. 1ª Instancia		212.856	244.220	14,73%
Jdos. de lo Mercantil		38.111	38.008	-0,27%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.878	3.783	-2,45%
	Penal	19.041	19.552	2,68%
Jdos. Familia		30.390	28.689	-5,60%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil	150.091	168.152	12,03%
	Penal	122.307	133.272	8,97%
Jdos. Instrucción		172.899	187.920	8,69%
Jdos. de lo Penal		47.581	49.917	4,91%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		21.096	20.855	-1,14%
Jdos. de Menores	Civil	696	387	-44,40%
	Penal	5.000	4.719	-5,62%
Jdos Cont.-Admvo.		15.345	16.289	6,15%
Jdos. de lo Social		55.042	51.998	-5,53%
A.P. Secciones Civiles		20.137	19.433	-3,50%
A.P. Secciones Penales		28.700	28.469	-0,80%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	439	255	-41,91%
TSJ. Sala Civil y Penal	Penal	163	102	-37,42%
TSJ. Sala Civil y Penal (Secc. Apelaciones)		489	489	0,00%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		8.198	7.103	-13,36%
TSJ. Sala Social		7.347	7.225	-1,66%
TOTALES		959.806	1.030.837	7,40%

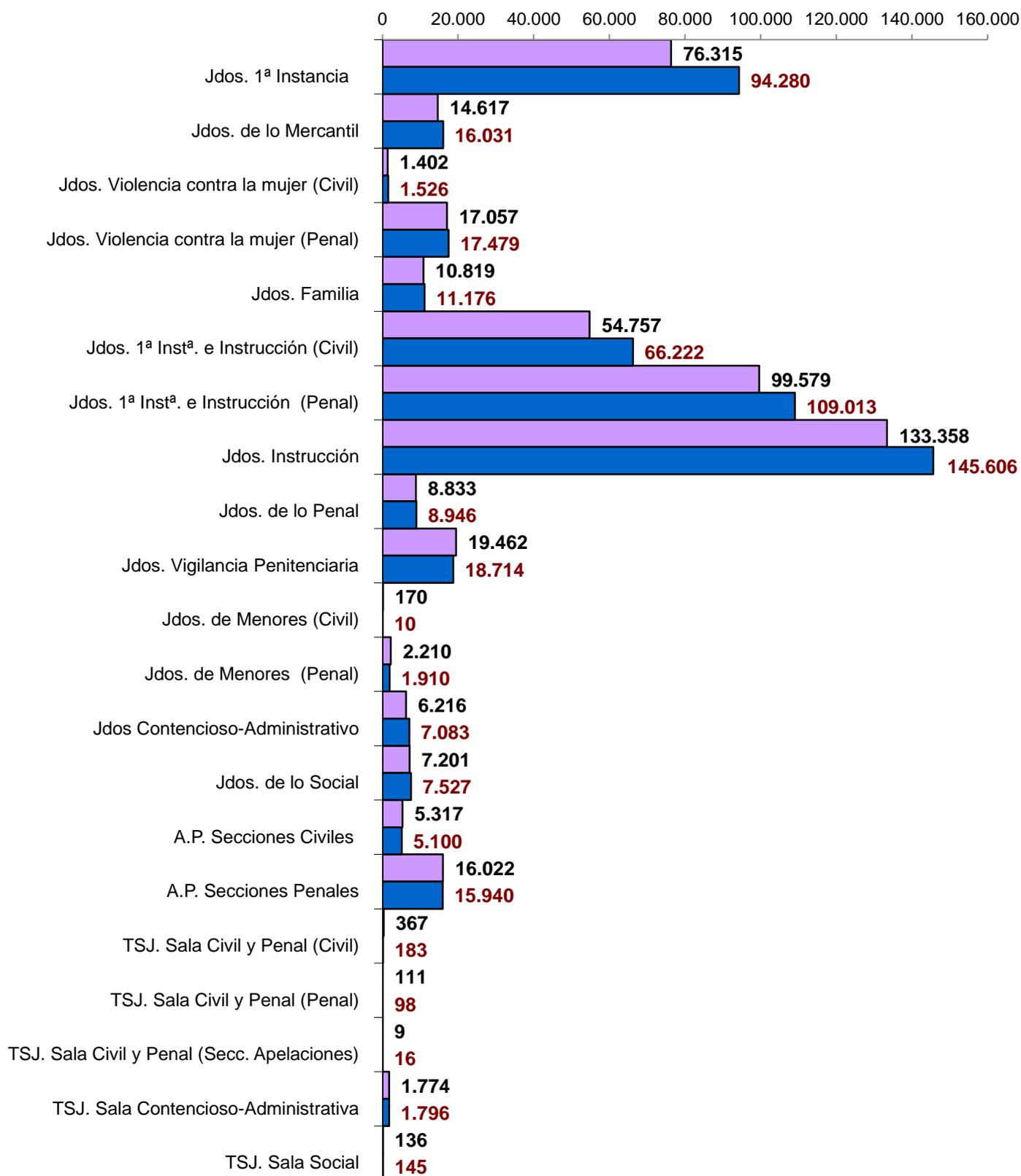
EVOLUCIÓN SENTENCIAS DICTADAS EN CATALUÑA

■ 2021 ■ 2022

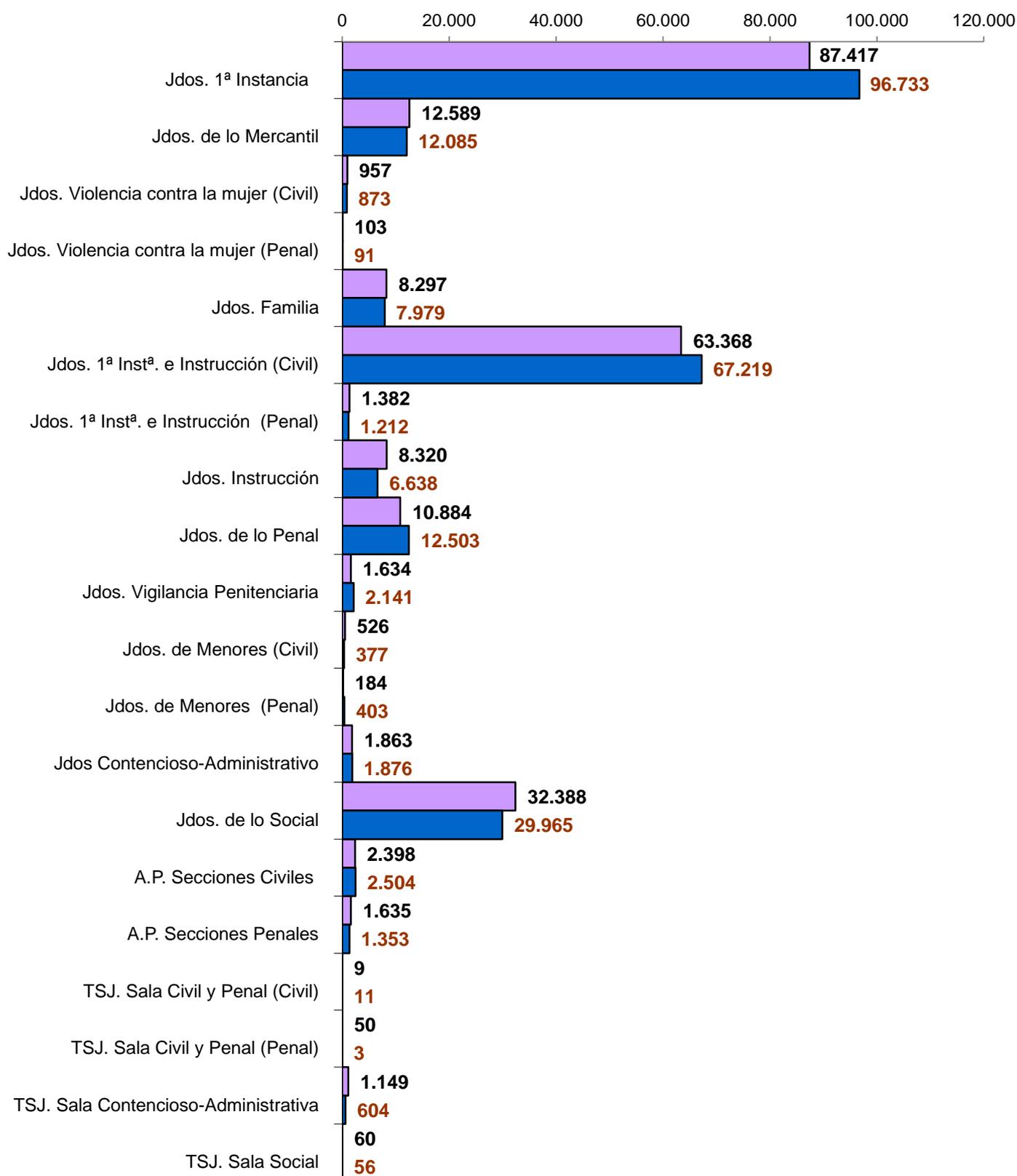


EVOLUCIÓN DE AUTOS DICTADOS EN CATALUÑA

■ 2021 ■ 2022



EVOLUCIÓN DE DECRETOS DICTADOS EN CATALUÑA ■ 2021 ■ 2022



2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2021/2022

En cómputo global se han resuelto en 2022 un total de 212.530 ejecuciones, lo que representa un 3,70% más que en 2021. En la jurisdicción civil, en la que se dilucidan la mayoría de las reclamaciones de cantidad, sumando datos de los Juzgados Mixtos y los de Primera Instancia, en 2022 ingresaron 86.417 ejecuciones y se han resuelto 109.174.

Sin embargo, a pesar de la positiva evolución de las ejecuciones, no se consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca, en términos globales, que las ejecuciones en trámite se hayan incrementado en un 3,66% hasta las 472.343 ejecutorias.

TIPO DE ÓRGANO	INGRESADAS			RESUELTAS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2021	2022	% EVOLUCIÓN	2021	2022	% EVOLUCIÓN	2021	2022	% EVOLUCIÓN
Jdos. 1ª Instancia	44.666	48.039	7,55%	60.535	64.433	6,44%	170.921	178.640	4,52%
Jdos. de lo Mercantil	1.936	3.140	62,19%	2.052	2.896	41,13%	6.838	7.294	6,67%
Jdos. Violencia contra la mujer (Civil)	909	895	-1,54%	877	912	3,99%	3.440	3.464	0,70%
Jdos. Violencia contra la mujer (Penal)	197	203	3,05%	233	225	-3,43%	167	190	13,77%
Jdos. Familia	3.267	3.136	-4,01%	4.407	4.630	5,06%	11.107	9.953	-10,39%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (Civil)	35.713	38.378	7,46%	42.254	44.741	5,89%	184.564	191.575	3,80%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (Penal)	5.190	4.999	-3,68%	4.882	4.384	-10,20%	7.164	7.789	8,72%
Jdos. Instrucción	12.057	12.000	-0,47%	14.408	12.395	-13,97%	6.971	7.415	6,37%
Jdos. de lo Penal	36.214	38.794	7,12%	56.221	59.302	5,48%	52.689	54.663	3,75%
Jdos. de Menores (Penal)	1.713	1.706	-0,41%	1.918	1.796	-6,36%	2.117	2.106	-0,52%
Jdos. Contencioso-Administrativo	565	621	9,91%	622	710	14,15%	595	576	-3,19%
Jdos. de lo Social	9.608	9.285	-3,36%	12.982	13.129	1,13%	5.113	4.533	-11,34%
A.P. Secciones Penales	1.552	1.653	6,51%	3.378	2.812	-16,76%	3.668	3.818	4,09%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo	288	188	-34,72%	183	165	-9,84%	303	327	7,92%
TOTALES	153.875	163.037	5,95%	204.952	212.530	3,70%	455.657	472.343	3,66%

2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2019-2022)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada **1.000** habitantes del territorio que se está examinando.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, en 2021 y 2022 esta tasa de litigiosidad se incrementa notablemente, en un 17,86% y en un 11,41% respectivamente con respecto al año pandémico, 2020, a consecuencia del final de la parálisis sufrida durante el estado de alarma y los meses de severas restricciones que le siguieron.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2019	Evolución	2020	Evolución	2021	Evolución	2022	Evolución
CATALUÑA	132,5	3,23%	111,7	-15,67%	131,7	17,88%	146,7	11,41%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2019-2022)

Esta tasa pone en relación el total de asuntos resueltos en un año con el total de asuntos tramitados ese mismo año. La tasa de congestión se halla sumando los asuntos pendientes al inicio del período más asuntos ingresados durante el ejercicio y dividiendo el resultado entre el número de asuntos resueltos en dicho período. Por tanto, la pendencia de asuntos en un órgano al final del período analizado será mayor cuanto más se aleje de 1 la tasa de congestión, puesto que el valor 1 representa el equilibrio absoluto entre resoluciones y asuntos tramitados durante un año.

En el año 2022 se ha incrementado en un 0,52%. El dato se explica porque se ha producido un incremento notable de asuntos ingresados, que no ha sido posible absorber por el sistema.

TASA DE CONGESTIÓN	2019	Evolución	2020	Evolución	2021	Evolución	2022	Evolución
CATALUÑA	1,49	2,13%	1,65	10,63%	1,53	-7,44%	1,54	0,52%

2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2022 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS FIJADOS POR ACUERDO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 CGPJ/MJ.

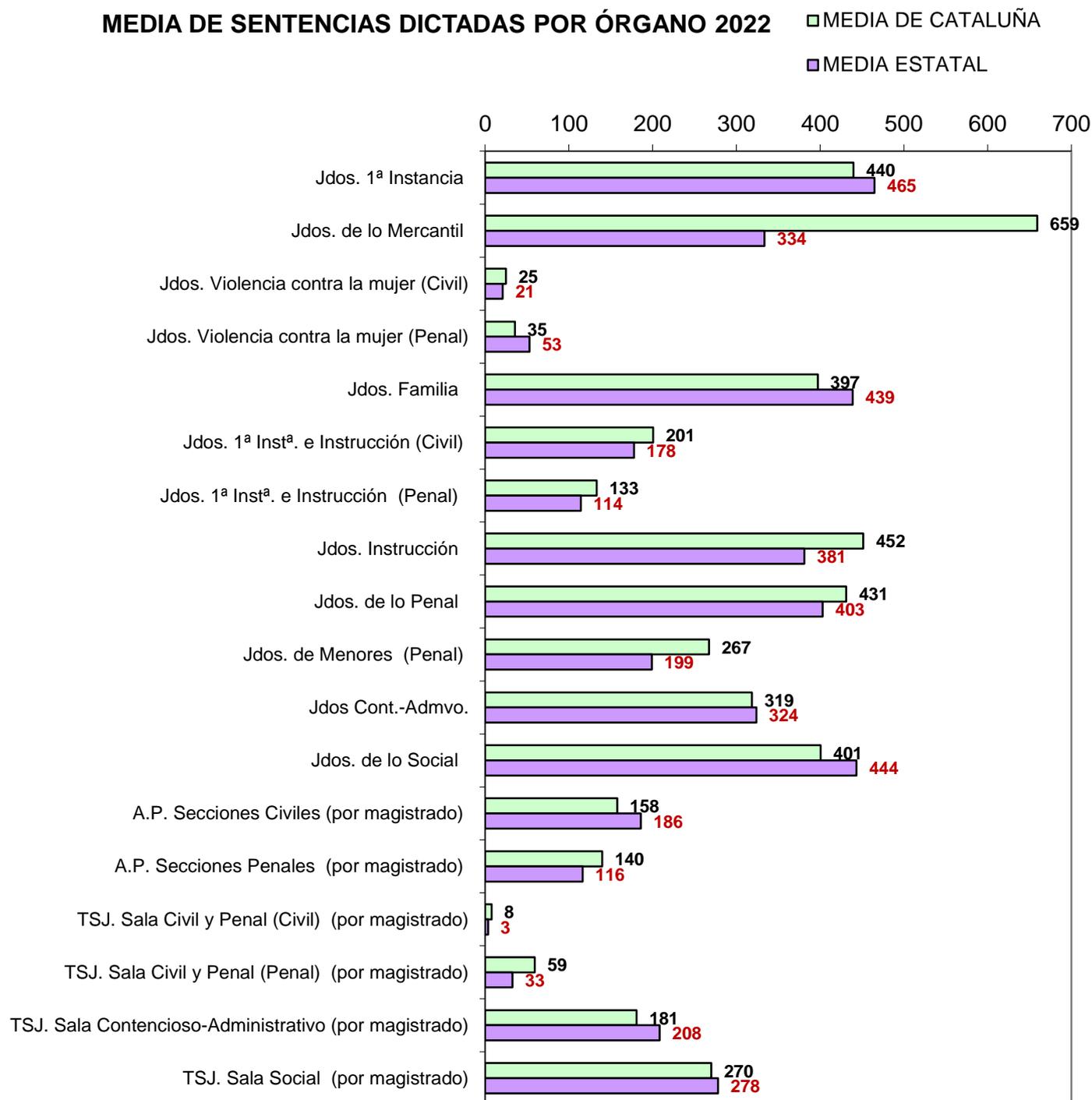
CATALUÑA		MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2022, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	MÓDULOS DE INGRESO PUBLICADOS EN EL BOE EL 29/12/2018	% DE ASUNTOS INGRESADOS CON RESPECTO AL MÓDULO
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia	(incluida J.Voluntaria y Ejec.)	2.281	1.200	190,06%
Jdos. de lo Mercantil	(incluida ejecución)	1.422	435	326,90%
Jdos. Violencia contra la mujer	(anotaciones Reg. Gral)	1.220	1.600	76,25%
Jdos. Familia	(incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.101	1.323	83,23%
Jdos. 1ª Instancia	(Capacidad de las personas)	1.346	704	191,14%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil (+Ejecu.)	1.298	680	190,87%
	Penal (Reg. Gral.)	1.103	1.000	110,29%
Jdos. Instrucción		3.148	3.300	95,40%
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias	P. Abreviados	431	400	107,82%
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias	(P. Abreviados)	643	500	128,54%
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	(Ejecutorias)	3.838	2.400	159,90%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	(Expedientes)	5.176	5.240	98,78%
Jdos. de Menores	(Expedientes+ Ejecutorias)	726	875	82,92%
Jdos Cont.-Admvo.		574	570	100,63%
Jdos. de lo Social con ejecutorias		1.092	800	136,46%
Jdos. de lo Social sin ejecutorias		1.117	900	124,15%
Jdos. de lo Social de ejecutorias		2.132	3.500	60,90%
A.P. Secciones Civiles	(Asuntos por magistrado)	326	200	162,99%
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia	(Asuntos por magistrado)	243	260	93,60%
A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil	(Asuntos por magistrado)	613	130	471,42%
A.P. Secciones Penales	(Asuntos por magistrado)	355	300	118,39%
TSJ. Sala Civil y Penal	(Asuntos por magistrado)	95	125	76,00%
TSJ. Sala Civil y Penal (Secc. Apelaciones)	(Asuntos por magistrado)	122	125	97,20%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo	(Asuntos por magistrado)	247	300	82,17%
TSJ. Sala Social	(Asuntos por magistrado)	263	310	84,71%

Por Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, (BOE del 29 de diciembre) se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

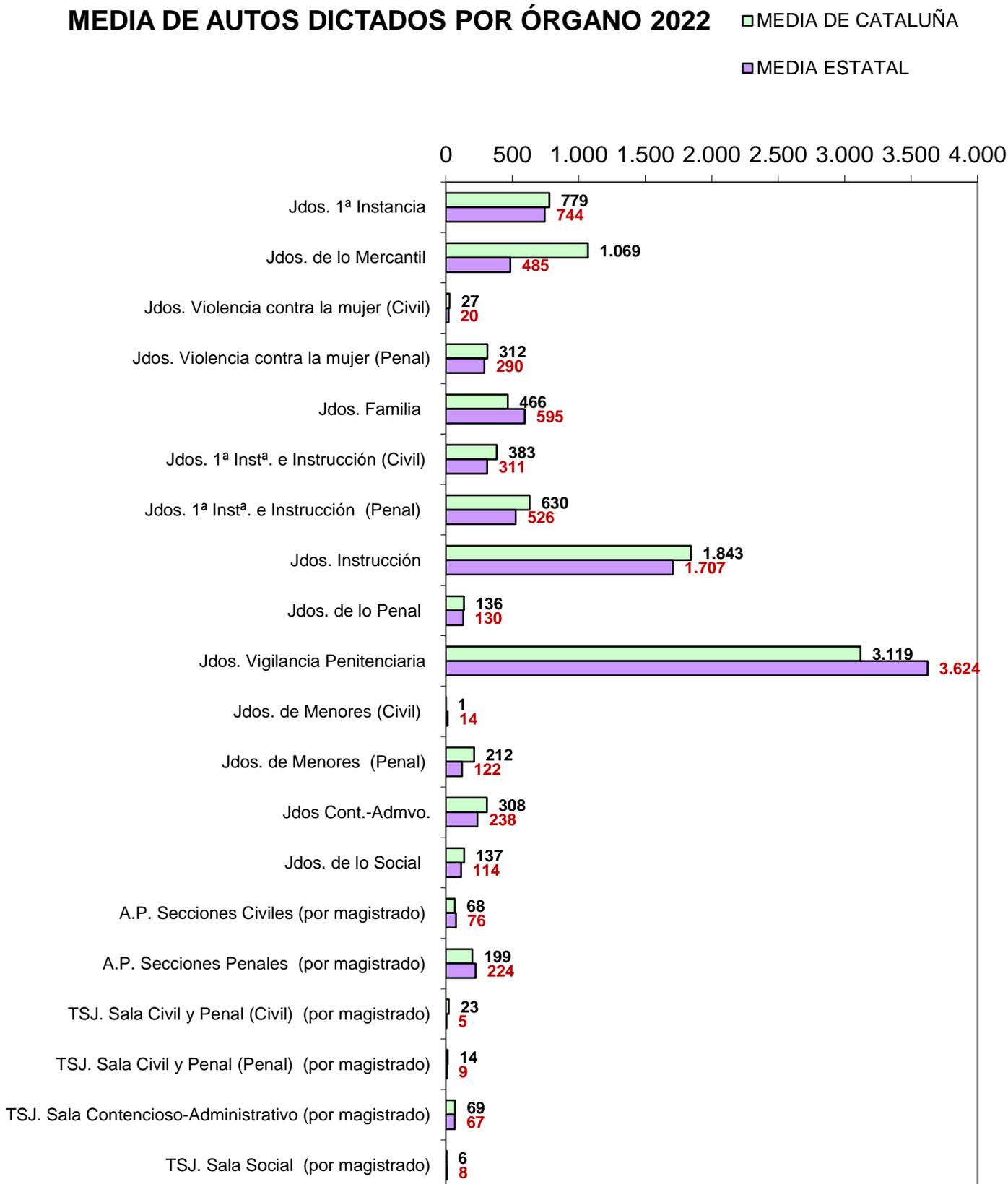
Teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación Tercera de dicho acuerdo "(...) a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores..." en el año 2022 han superado el 30% del módulo, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados Mercantiles, los Juzgados de Primera Instancia especializados en Capacidad e Internamientos, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la jurisdicción civil, los Juzgados Penales especializados en Ejecuciones, los Juzgados Sociales que tramitan asuntos ordinarios y ejecuciones y las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales y las que están especializadas en asuntos mercantiles.

2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.9.1.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.

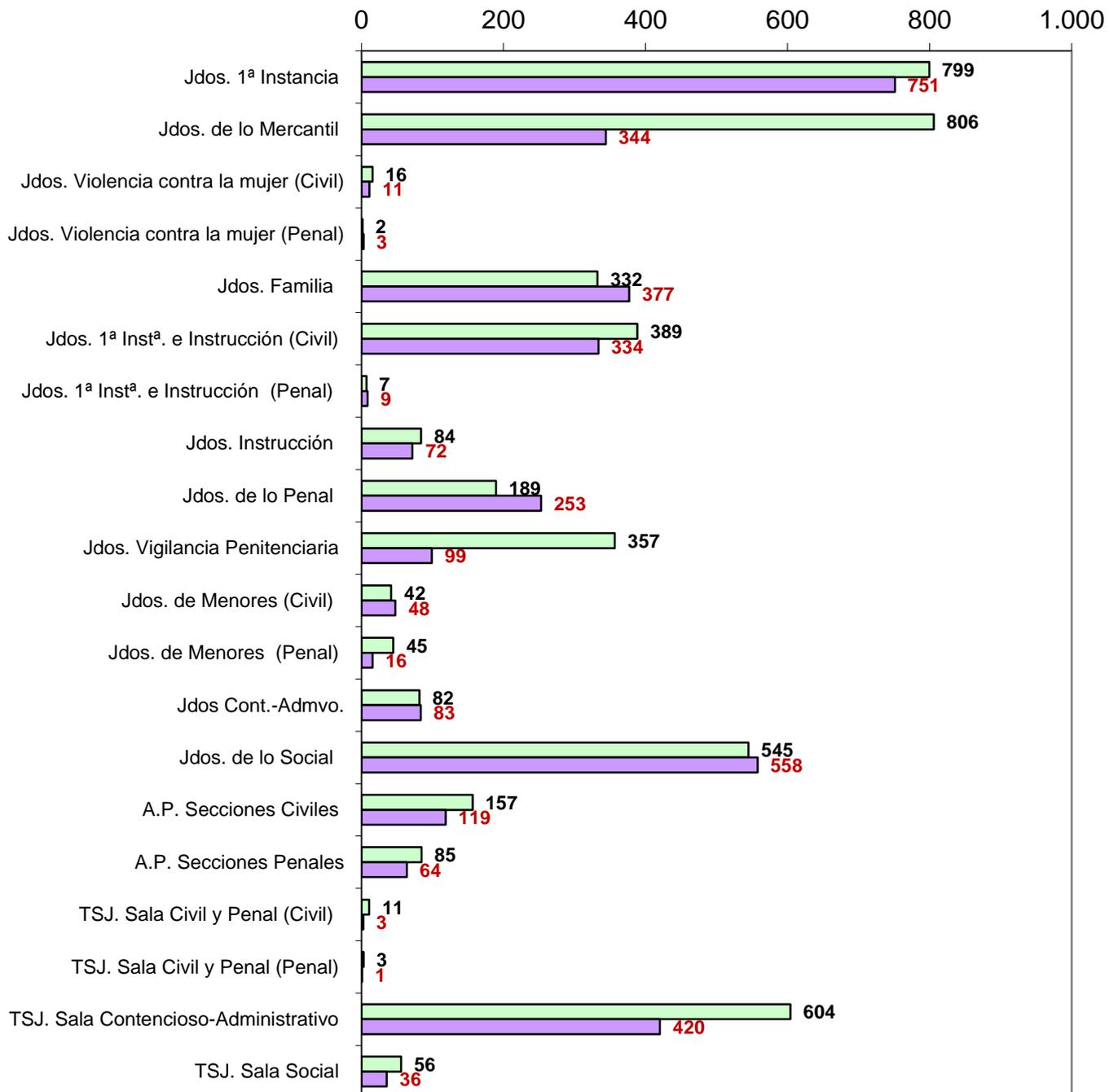


MEDIA DE AUTOS DICTADOS POR ÓRGANO 2022



MEDIA DE DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO 2022

■ MEDIA DE CATALUÑA
■ MEDIA ESTATAL

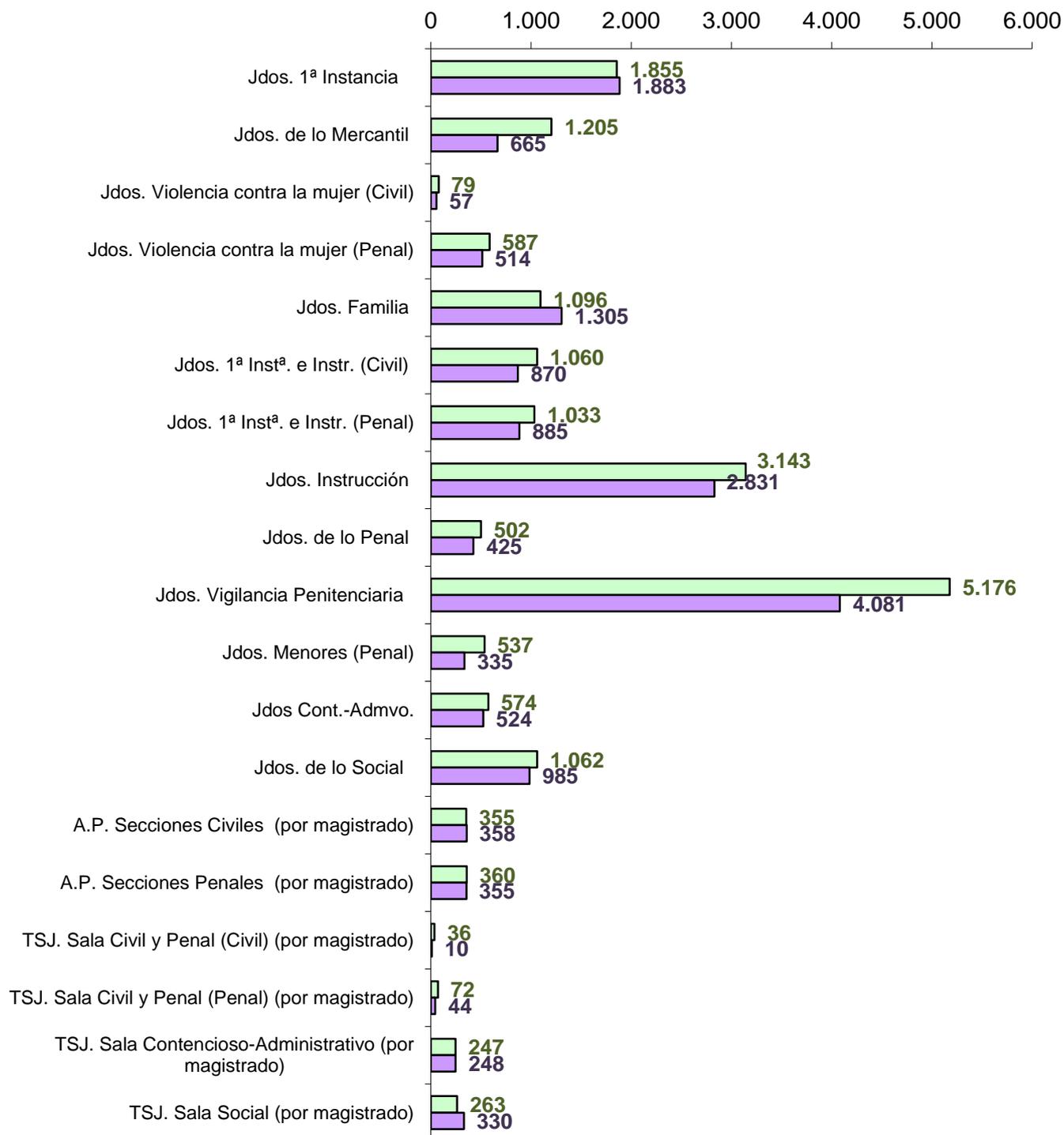


En la comparativa de datos de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales de Cataluña con los del resto de España, se constatan cifras muy similares, en general.

2.9.2.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.

MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO 2022

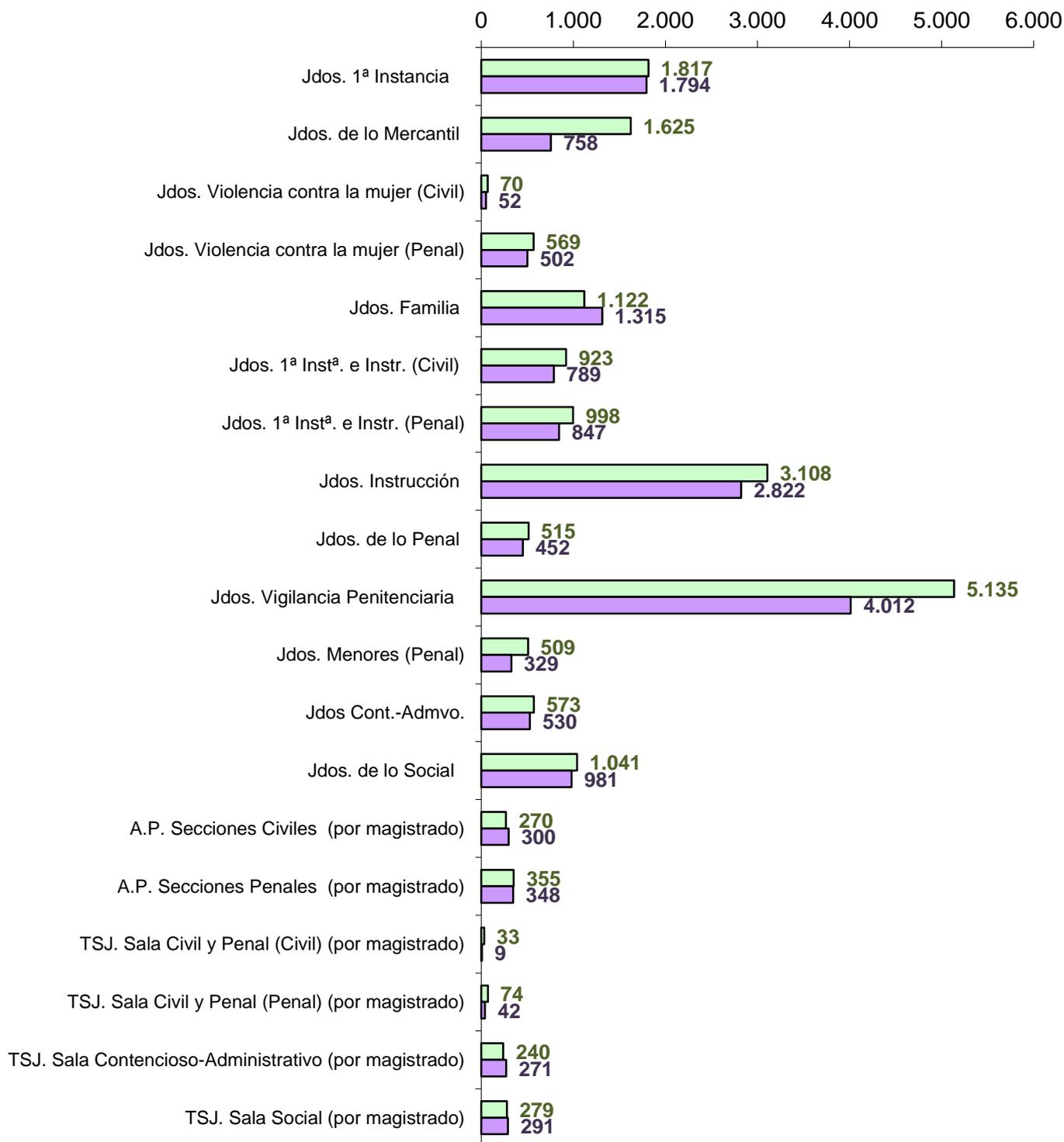
■ MEDIA DE CATALUÑA
■ MEDIA ESTATAL



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2022

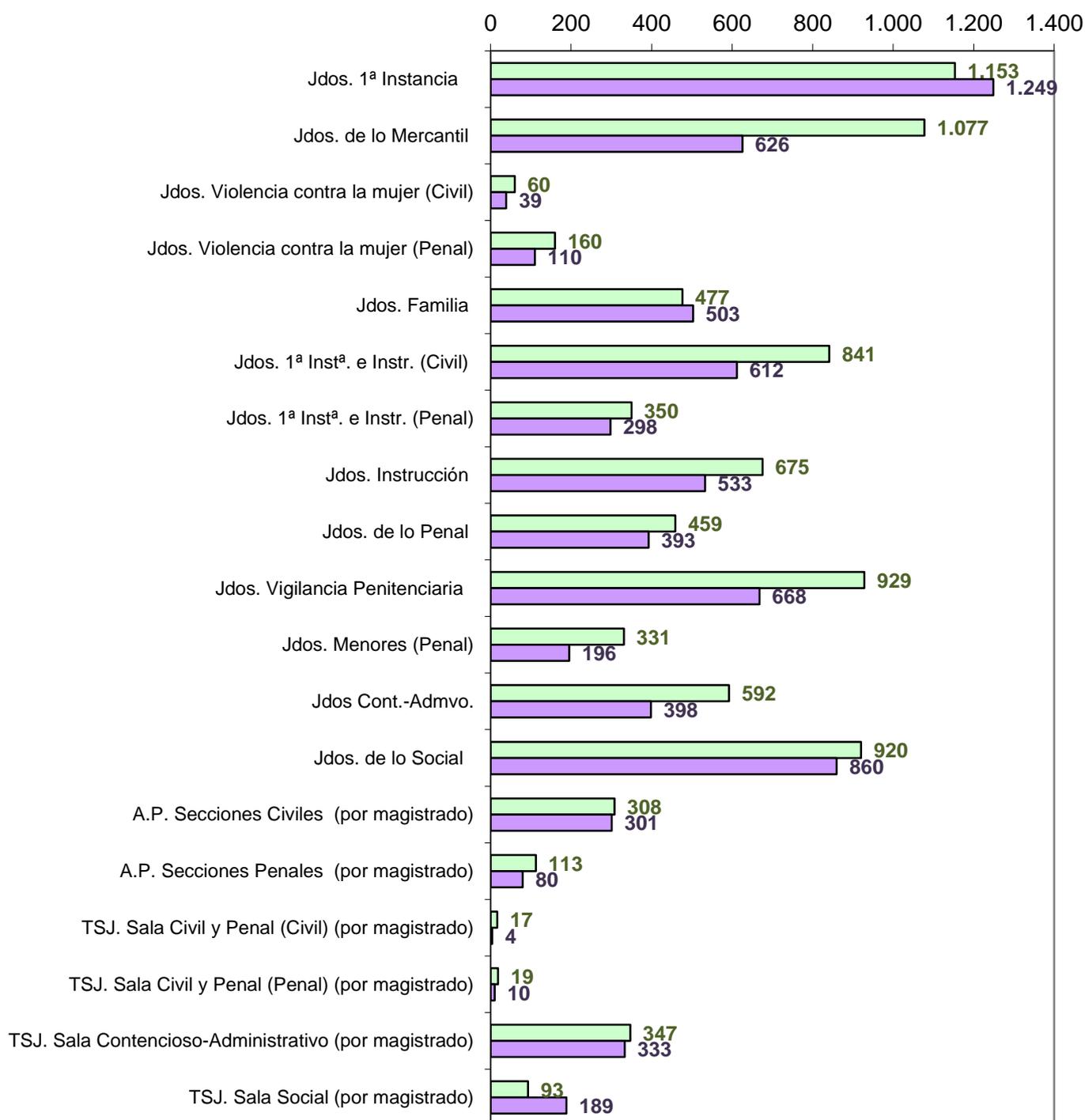
■ MEDIA DE CATALUÑA

■ MEDIA ESTATAL



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2022

□ MEDIA DE CATALUÑA
■ MEDIA ESTATAL



Por lo que respecta a la comparativa de datos sobre asuntos ingresados, resueltos y en trámite, también se constatan en general cifras similares.

3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La crisis social y económica que se gestó entre los años 2008 y 2010 ha influido durante la siguiente década en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por la crisis y a partir de 2020 en algunos ámbitos se ha visto agravada como consecuencia de la pandemia motivada por el Covid-19. Abordaremos en este apartado la información en aquellos ámbitos más específicamente expuestos a los efectos de la crisis: procesos de concursos de acreedores, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios, procesos hipotecarios y lanzamientos.

3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2018-2022

JUZGADOS DE LO MERCANTIL DE CATALUÑA

En los asuntos de su competencia ha tenido gran impacto la publicación (BOE de 28 de julio de 2022) de la Ley Orgánica 7/2022, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil.

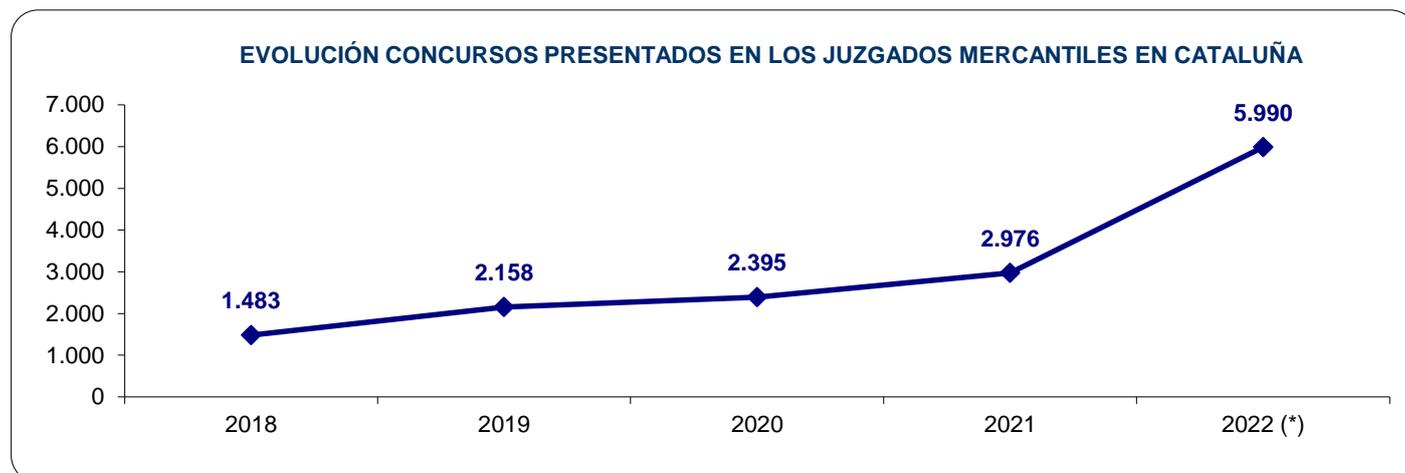
A partir del 17 de agosto de 2022, fecha de entrada en vigor de la mencionada ley, los juzgados mercantiles van a recibir todos concursos de las personas físicas no empresarias del ámbito provincial, que hasta entonces correspondían a los Juzgados de Primera Instancia de los distintos partidos judiciales.

Por tanto, en este apartado se aprecia un incremento muy notable de los concursos presentados en el último trimestre en los juzgados mercantiles, que explica el importante incremento anual y el equivalente descenso en la estadística de los Juzgados de Primera Instancia que se ofrecerá más adelante.

En la comparativa estatal, se evidencia que el número de concursos tramitados en Cataluña por cada Juzgado Mercantil es significativamente mayor que la media del conjunto del Estado (399 frente a 168).

CONCURSOS PRESENTADOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022 (*)	Evolución 2021-2022 (*)	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022 (*)
CATALUÑA	1.483	2.158	45,52%	2.395	10,98%	2.976	24,26%	5.990	101,28%	399
TOTAL ESTATAL	5.842	6.945	18,88%	6.796	-2,15%	8.886	30,75%	19.706	121,76%	168

(*) A partir del 17 de agosto de 2022 se atribuye el conocimiento de los concursos de las personas físicas no empresarias a los Juzgados Mercantiles.



En cuanto al **reparto provincial** del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio de población, aunque el incremento porcentual mayor en el último año se ha producido en los Juzgados Mercantiles de Girona y Tarragona.

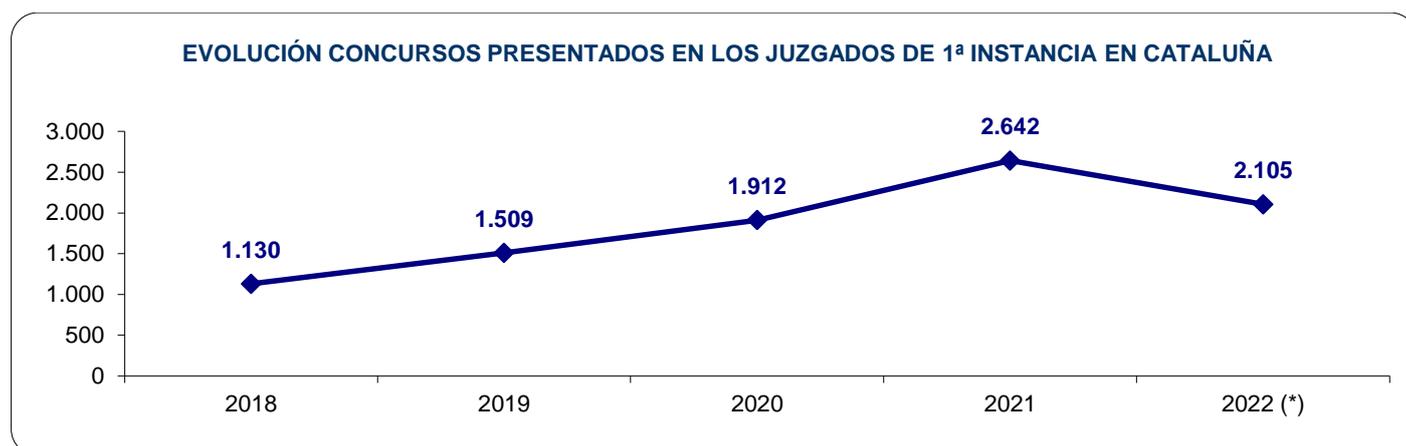
CONCURSOS PRESENTADOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022 (*)	Evolución 2021-2022 (*)	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022 (*)
BARCELONA	1.227	1.801	46,78%	1.976	9,72%	2.456	24,29%	4.710	91,78%	393
GIRONA	112	147	31,25%	190	29,25%	204	7,37%	553	171,08%	553
LLEIDA	45	80	77,78%	112	40,00%	170	51,79%	320	88,24%	320
TARRAGONA	99	130	31,31%	117	-10,00%	146	24,79%	407	178,77%	407
CATALUÑA	1.483	2.158	45,52%	2.395	10,98%	2.976	24,26%	5.990	101,28%	399

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (Concursos de personas naturales no empresarias):

Como se ha indicado, estos órganos a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2022, dejan de conocer de los procedimientos concursales de personas naturales no empresarias.

CONCURSOS PRESENTADOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022 (*)	Evolución 2021-2022 (*)	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022 (*)
CATALUÑA	1.130	1.509	33,54%	1.912	26,71%	2.642	38,18%	2.105	-20,33%	7
TOTAL ESTATAL	3.273	5.086	55,39%	6.874	35,16%	10.006	45,56%	8.045	-19,60%	4

(*) A partir del 17 de agosto de 2022 se atribuye el conocimiento de los concursos de las personas físicas no empresarias a los Juzgados Mercantiles.

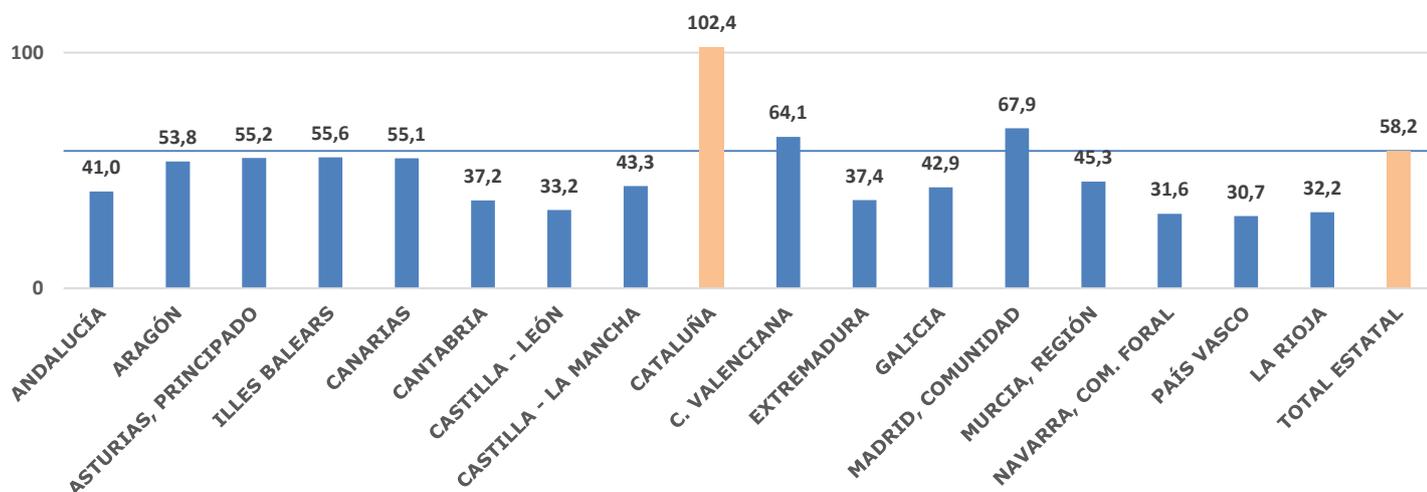


CONCURSOS PRESENTADOS POR ÁMBITO PROVINCIAL

CONCURSOS PRESENTADOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022 (*)	Evolución 2021-2022 (*)	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022 (*)
BARCELONA	934	1.119	19,81%	1.457	30,21%	2.095	43,79%	1.652	-21,15%	8
GIRONA	105	194	84,76%	175	-9,79%	245	40,00%	193	-21,22%	6
LLEIDA	28	59	110,71%	68	15,25%	70	2,94%	77	10,00%	5
TARRAGONA	63	137	117,46%	212	54,74%	232	9,43%	183	-21,12%	5
CATALUÑA	1.130	1.509	33,54%	1.912	26,71%	2.642	38,18%	2.105	-20,33%	7

Del informe publicado por el Servicio de Estadística del CGPJ, podemos comparar el número total de concursos presentados (Juzgados Mercantiles, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción) por cada 100.000 habitantes con los demás territorios del Estado:

Total de concursos presentados por cada 100.000 habitantes. 2022

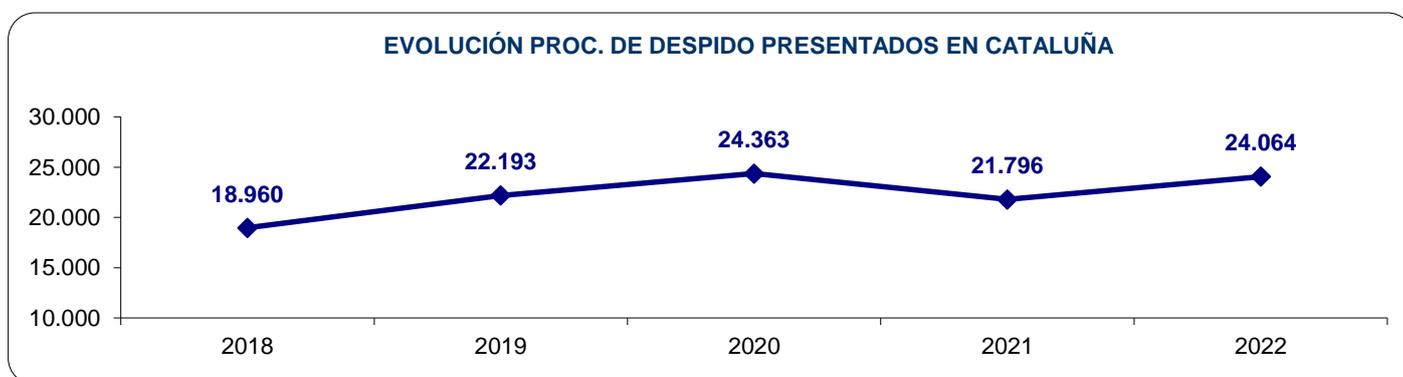


(Gráfica del informe "Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales- Anual 2022" publicado por el Servicio de Estadística en la página web del CGPJ).

3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2018-2022

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, los procedimientos de despido en 2022 se han incrementado en un 10'41%, hasta los 24.064 procedimientos, estableciéndose el número de asuntos promedio por cada Juzgado Social en 415 procedimientos de despido anuales -que deben sumarse al resto de procedimientos-.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022	Evolución 2021-2022	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022
CATALUÑA	18.960	22.193	17,05%	24.363	9,78%	21.796	-10,54%	24.064	10,41%	415
TOTAL ESTATAL	107.294	120.174	12,00%	129.287	7,58%	117.293	-9,28%	120.935	3,11%	314

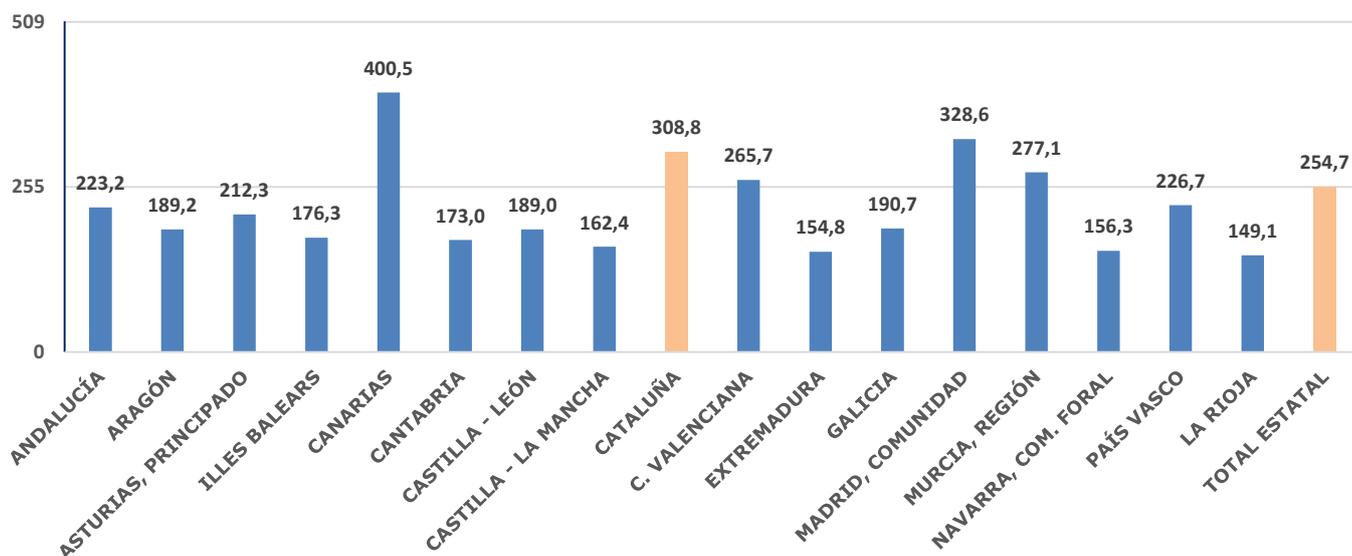


En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es también clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional, y cabe destacar ahora el aumento experimentado por los Juzgados de lo Social de Tarragona, al incrementarse los despidos en un 13,73%.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022	Evolución 2021-2022	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022
BARCELONA	15.585	18.010	15,56%	20.432	13,45%	17.902	-12,38%	19.826	10,75%	422
GIRONA	1.201	1.497	24,65%	1.617	8,02%	1.589	-1,73%	1.636	2,96%	409
LLEIDA	592	842	42,23%	614	-27,08%	644	4,89%	713	10,71%	357
TARRAGONA	1.582	1.844	16,56%	1.700	-7,81%	1.661	-2,29%	1.889	13,73%	378
CATALUÑA	18.960	22.193	17,05%	24.363	9,78%	21.796	-10,54%	24.064	10,41%	415

Del informe publicado por el Servicio de Estadística del CGPJ, podemos comparar el número de procedimientos de despidos presentados por cada 100.000 habitantes con los demás territorios del Estado:

Demandas de despido presentadas por cada 100.000 habitantes. 2022

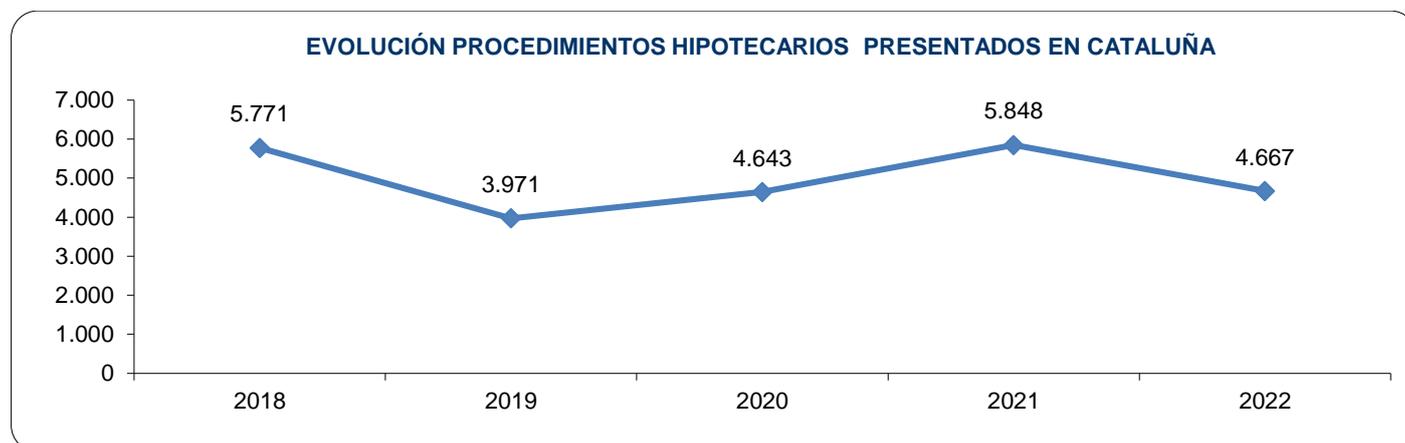


(Gráfica del informe "Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales- Anual 2022" publicado por el Servicio de Estadística en la página web del CGPJ).

3.3.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2018-2022

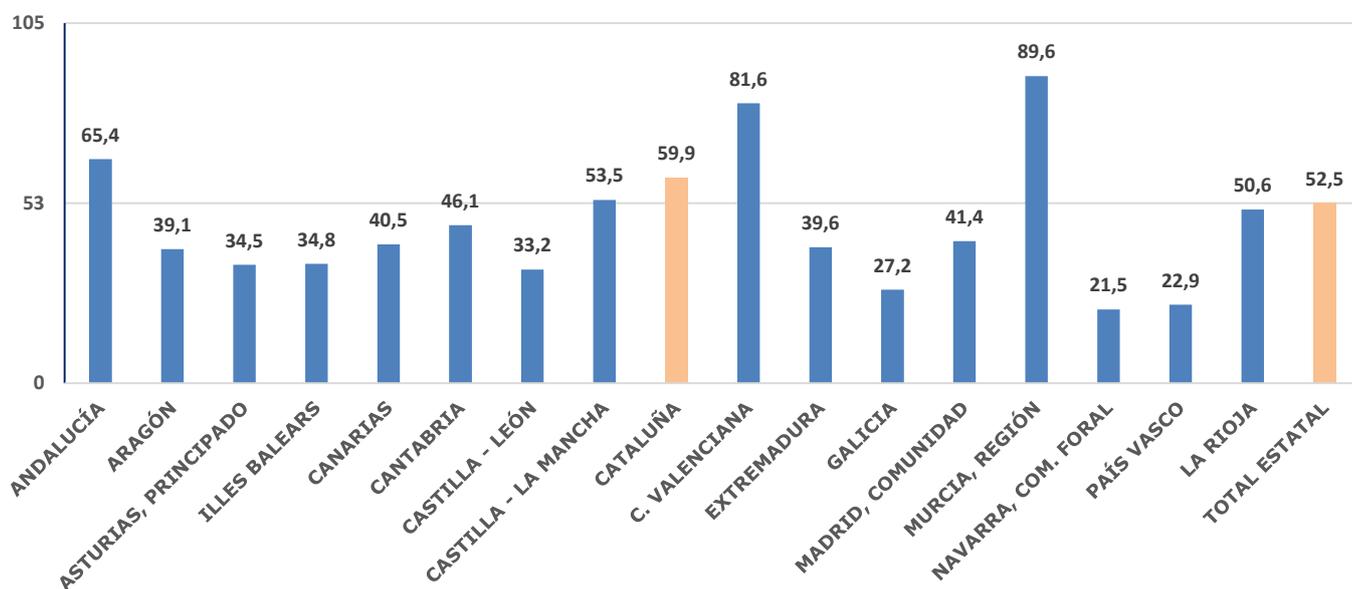
De los datos referidos a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta un descenso apreciable (20,19%) de los procesos hipotecarios en Cataluña respecto de 2021, interrumpiendo la tendencia ascendente de los años 2020 y 2021. Los datos del conjunto del Estado reflejan una tendencia similar.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022	Evolución 2021-2022	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022
CATALUÑA	5.771	3.971	-31,19%	4.643	16,92%	5.848	25,95%	4.667	-20,19%	16
TOTAL ESTATAL	27.404	17.411	-36,47%	20.460	17,51%	27.874	36,24%	24.935	-10,54%	14



EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022	Evolución 2021-2022	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022
BARCELONA	3.470	2.428	-30,03%	2.969	22,28%	3.585	20,75%	3.034	-15,37%	15
GIRONA	874	523	-40,16%	652	24,67%	914	40,18%	550	-39,82%	16
LLEIDA	450	345	-23,33%	253	-26,67%	315	24,51%	253	-19,68%	15
TARRAGONA	977	675	-30,91%	769	13,93%	1.034	34,46%	830	-19,73%	22
CATALUÑA	5.771	3.971	-31,19%	4.643	16,92%	5.848	25,95%	4.667	-20,19%	16

Ejecuciones hipotecarias presentadas por cada 100.000 habitantes. 2022



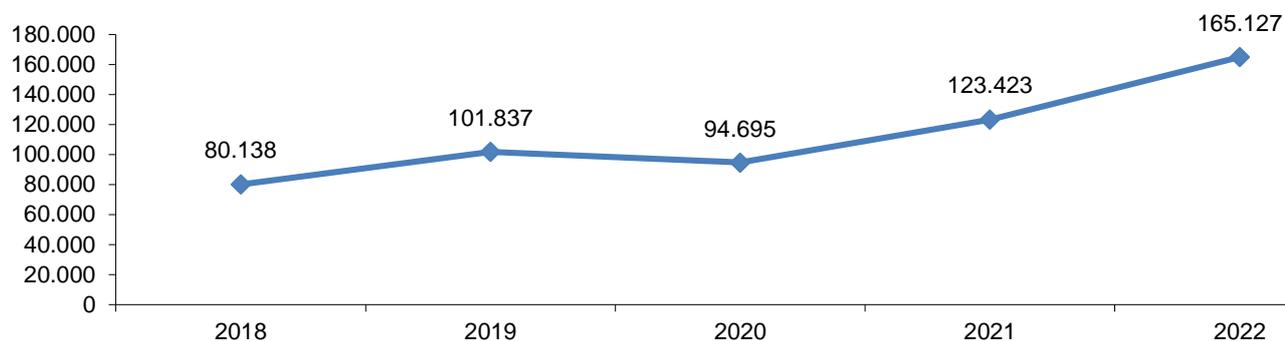
(Gráfica del informe "Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales- Anual 2022" publicado por el Servicio de Estadística en la página web del CGPJ).

3.4.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2018-2022

De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, se observa que desde 2016 se había mantenido una tendencia al alza en la presentación de este tipo de procedimientos de reclamación de deuda, que en 2020 se ve interrumpida con un descenso del 7,01% y que en 2021 y 2022 se produce un repunte significativo y en porcentajes análogos en las cuatro provincias catalanas.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022	Evolución 2021-2022	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022
CATALUÑA	80.138	101.837	27,08%	94.695	-7,01%	123.423	30,34%	165.127	33,79%	562
TOTAL ESTATAL	576.846	720.991	24,99%	709.195	-1,64%	804.686	13,46%	956.254	18,84%	523

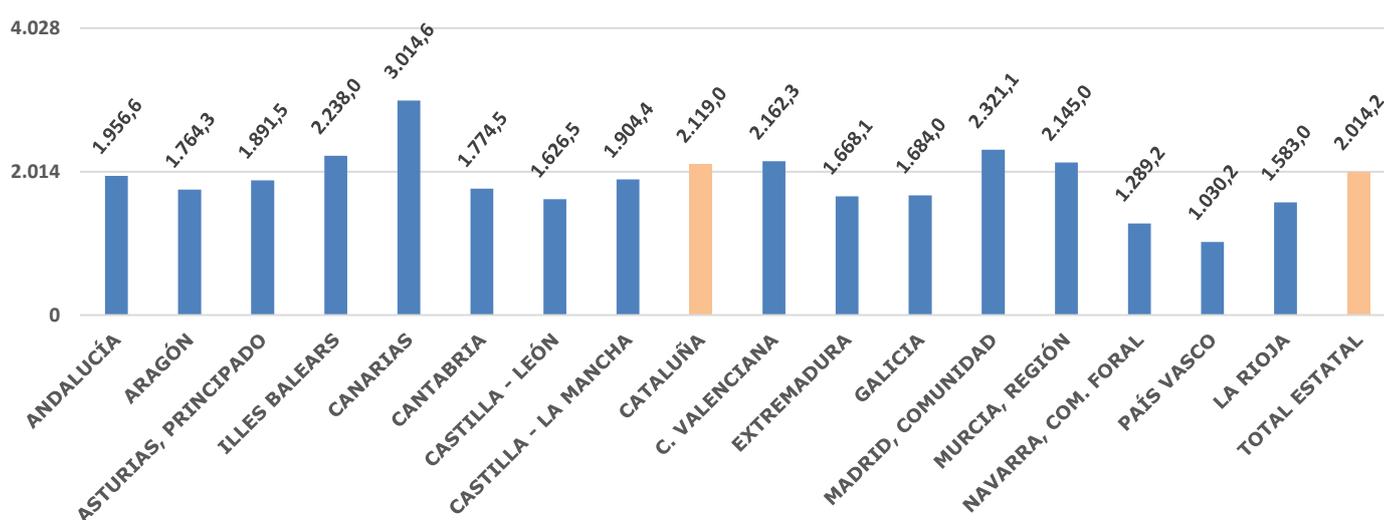
EVOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS MONITORIOS PRESENTADOS EN CATALUÑA



EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MONITORIOS PRESENTADOS POR ÁMBITO PROVINCIAL

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2018	2019	Evolución 2018-2019	2020	Evolución 2019-2020	2021	Evolución 2020-2021	2022	Evolución 2021-2022	MEDIA POR ÓRGANO EN 2022
BARCELONA	57.565	74.650	29,68%	69.363	-7,08%	90.970	31,15%	119.157	30,98%	578
GIRONA	7.636	9.506	24,49%	8.807	-7,35%	12.088	37,25%	16.770	38,73%	493
LLEIDA	4.546	5.657	24,44%	5.303	-6,26%	6.044	13,97%	9.359	54,85%	551
TARRAGONA	10.391	12.024	15,72%	11.222	-6,67%	14.321	27,62%	19.841	38,54%	536
CATALUÑA	80.138	101.837	27,08%	94.695	-7,01%	123.423	30,34%	165.127	33,79%	562

Procesos monitorios presentados por cada 100.000 habitantes. 2022



(Gráfica del informe "Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales- Anual 2022" publicado por el Servicio de Estadística en la página web del CGPJ).

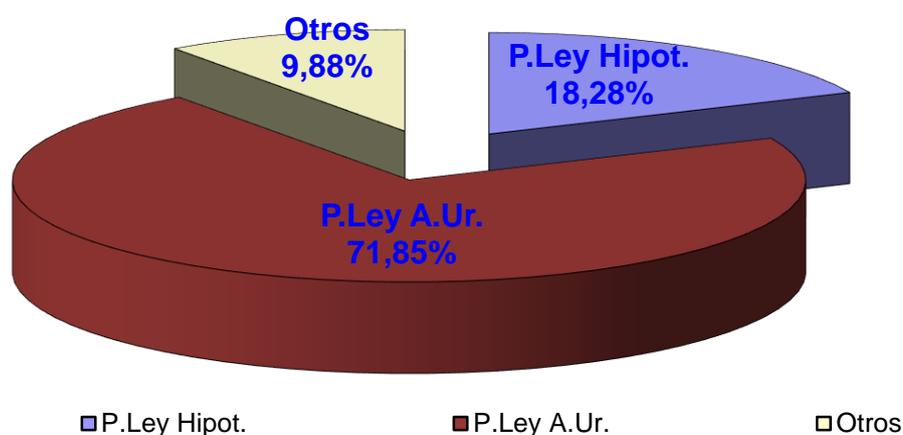
3.5.- LANZAMIENTOS 2018-2022

La estadística judicial propone recoger un lanzamiento por cada bien inmueble que deba desalojarse. La proporción de los lanzamientos derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 18%, 71% y 9% respectivamente. La pérdida de la vivienda por falta de pago de la hipoteca o del alquiler sigue siendo un problema social que tiene reflejo en la actividad de los órganos judiciales. En el año 2022, se ha producido un descenso de casi nueve puntos con respecto al 2021, año de la reactivación de la actividad judicial con motivo de la pandemia.

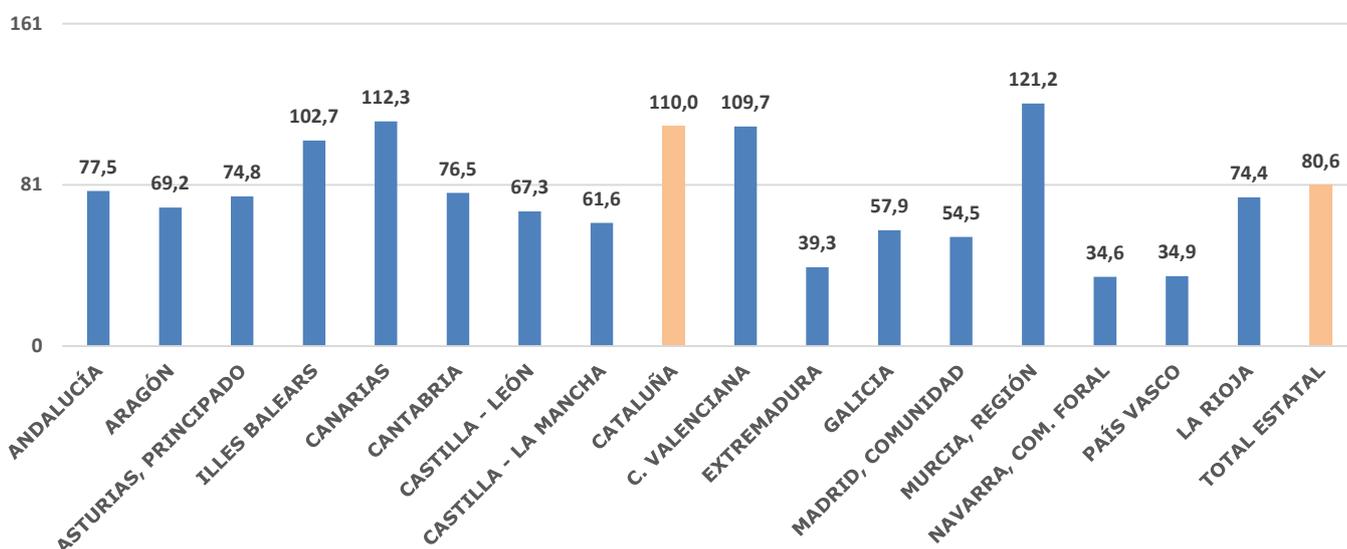
Hay que tener en cuenta que el *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19* (con efectos hasta el 30 de junio de 2023) ha introducido la posibilidad de suspender los procedimientos de desahucio o los lanzamientos ya acordados por motivos de vulnerabilidad económica acreditada que imposibilite encontrar una alternativa habitacional al demandado u ocupante de la vivienda.

LANZAMIENTOS CATALUÑA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2018	P.Ley Hipot	1104	1.181	589	904	3.778	13.941	-5,41%
	P.Ley A.Ur.	2366	2.589	1738	2.184	8.877		
	Otros	337	400	204	345	1.286		
2019	P.Ley Hipot	826	689	428	644	2.587	12.491	-10,40%
	P.Ley A.Ur.	2335	2.281	1539	2.185	8.340		
	Otros	396	463	272	433	1.564		
2020	P.Ley Hipot	467	21	195	386	1.069	5.737	-54,07%
	P.Ley A.Ur.	1571	119	820	1.701	4.211		
	Otros	140	8	102	207	457		
2021	P.Ley Hipot	407	453	427	479	1.766	9.398	63,81%
	P.Ley A.Ur.	1835	1.904	1344	1.646	6.729		
	Otros	195	267	180	261	903		
2022	P.Ley Hipot.	435	402	376	354	1.567	8.574	-8,77%
	P.Ley A.Ur.	1702	1.809	1197	1.452	6.160		
	Otros	273	203	151	220	847		

LANZAMIENTOS TRAMITADOS 2022



Lanzamientos tramitados por cada 100.000 habitantes. 2022



(Gráfica del informe "Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales- Anual 2022" publicado por el Servicio de Estadística en la página web del CGPJ).

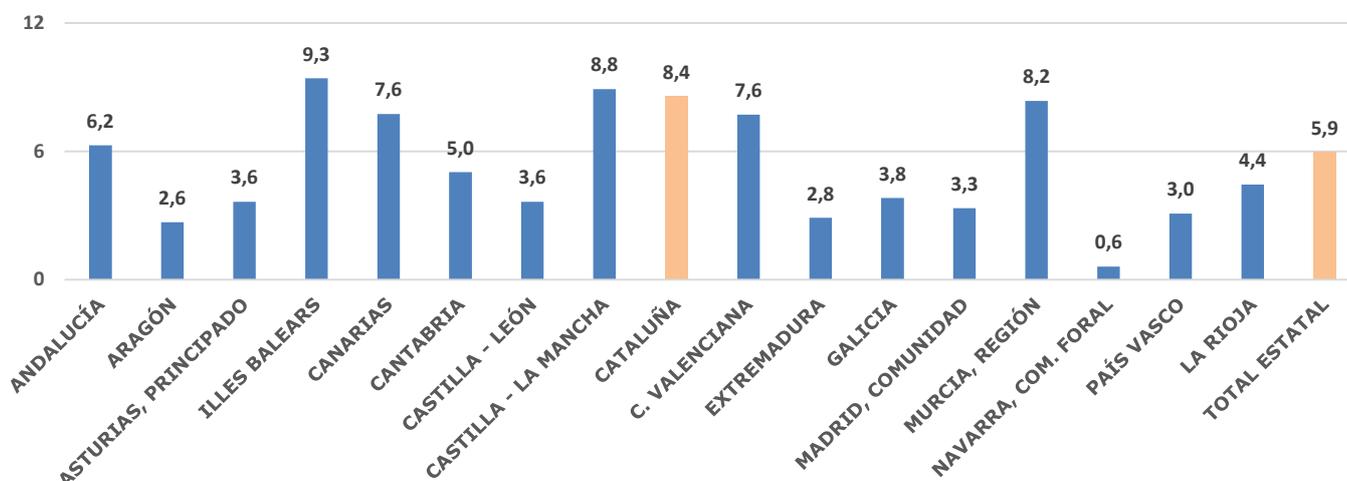
3.6.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2018-2022

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario, verbales posesorios, y verbales por ocupación ilegal de vivienda, dato este último que ha empezado a recogerse a partir del tercer trimestre de 2018. De los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta que estos procedimientos descendieron en 2022 un promedio del 26,27%.

CATALUÑA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUÑA
2018 (*)	ARRENDAM.	4.881	4.476	3.168	4.631	17.156	2017/2018	ARRENDAM.	4,64%
	POS.ILEGAL DE VIVIENDA	2365	2650	157	306	463		POS.ILEGAL DE VIVIENDA	22,85%
	POS. Y PREC			1937	2414	9.366		POS. Y PREC	
	TOTAL	6.446	5.937	5.378	6.635	26.985		TOTAL	10,61%
2019	ARRENDAM.	4.304	3.918	3.495	4.608	16.325	2018/2019	ARRENDAM.	-4,84%
	POS.ILEGAL DE VIVIENDA	265	254	239	246	1.004		POS.ILEGAL DE VIVIENDA	116,85%
	POS. Y PREC	2434	2453	2445	2885	10.217		POS. Y PREC	9,09%
	TOTAL	7.003	6.625	6.179	7.739	27.546		TOTAL	2,08%
2020	ARRENDAM.	3.531	3.176	4.364	4.590	15.661	2019/2020	ARRENDAM.	-4,07%
	POS.ILEGAL DE VIVIENDA	203	141	216	186	746		POS.ILEGAL DE VIVIENDA	-25,70%
	POS. Y PREC	2177	1498	1734	1461	6.870		POS. Y PREC	-32,76%
	TOTAL	5.911	4.815	6.314	6.237	23.277		TOTAL	-15,50%
2021	ARRENDAM.	4.719	4.645	4.342	5.095	18.801	2020/2021	ARRENDAM.	20,05%
	POS.ILEGAL DE VIVIENDA	189	321	247	173	930		POS.ILEGAL DE VIVIENDA	24,66%
	POS. Y PREC	2442	2812	2106	2083	9.443		POS. Y PREC	37,45%
	TOTAL	7.350	7.778	6.695	7.351	29.174		TOTAL	25,33%
2022	ARRENDAM.	4.217	3.212	2.962	3.636	14.027	2021/2022	ARRENDAM.	-25,39%
	POS.ILEGAL DE VIVIENDA	162	178	130	187	657		POS.ILEGAL DE VIVIENDA	-29,35%
	POS. Y PREC	1897	1849	1497	1582	6.825		POS. Y PREC	-27,72%
	TOTAL	6.276	5.239	4.589	5.405	21.509		TOTAL	-26,27%

(*) A partir del 3er trimestre de 2018 se empezó a recoger el dato de la ocupación ilegal de viviendas.

Verbales posesorios por ocupación ilegal de viviendas por cada 100.000 habitantes. 2022



(Gráfica del informe "Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales- Anual 2022" publicado por el Servicio de Estadística en la página web del CGPJ).

3.7. ACCIONES INDIVIDUALES SOBRE CONDICIONES GENERALES INCLUIDAS EN CONTRATOS DE FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS CUYO PRESTATARIO SEA UNA PERSONA FÍSICA. "CLÁUSULAS SUELO"

Como es sabido, tras los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre nulidad de las cláusulas abusivas incluidas en contratos de préstamo con garantía hipotecaria, el Consejo General del Poder Judicial (en sendos acuerdos de 25 de mayo y 28 de diciembre de 2017) dispuso la especialización de un único juzgado de ámbito provincial para el conocimiento de la materia relativa a *acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*, recayendo esa especialización en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, en el nº 8 de Tarragona, en el nº 3 de Girona y en el nº 6 de Lleida, en este caso compartida con la materia mercantil."

El plan de especialización y provincialización se hizo efectivo a partir del 1 de junio de 2017 y se ha mantenido prorrogado durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Con efectos a 31 de diciembre de 2021 el Consejo General del Poder Judicial dio por finalizada la especialización, salvo en el Juzgado Provincial de Barcelona.

A partir del 17 de agosto de 2022, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2022, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil, que, entre otras modificaciones, atribuye el conocimiento de las acciones

colectivas previstas en la legislación sobre condiciones generales de contratación a los Juzgados de Primera Instancia.

En estos gráficos se recogen los datos de las demandas que pretenden la nulidad de ciertas cláusulas introducidas en préstamos hipotecarios como condiciones generales de la contratación, no negociadas individualmente. Especialmente, las llamadas "cláusulas suelo" aplicadas al tipo de interés ordinario del préstamo, entre otras.

Los datos sobre demandas presentadas en Cataluña en los Juzgados especializados, y sobre resoluciones durante estos años son:

	2018			2019			2020			2021			2022		
	TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL		
ASUNTOS	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo
CATALUÑA	24.839	6.569	37.383	11.943	10.793	38.533	5.642	9.825	34.372	8.996	16.132	27.236	8.976	16.578	12.715
TOTAL ESTATAL	202.787	89.046	252.834	132.471	141.643	244.036	110.426	114.962	239.445	116.293	143.050	212.969	79.844	127.355	158.060

Desglose por provincias

	2018			2019			2020			2021			2022		
	TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL		
ASUNTOS	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo
BARCELONA	19.521	2.704	32.534	8.715	5.375	35.874	3.531	6.886	32.519	5.423	13.148	24.794	4.408	12.336	9.827
GIRONA	2.156	2.024	1.206	1.261	2.292	175	777	690	262	1.644	1.006	900	2.270	1.745	1.415
LLEIDA	1.042	752	854	741	1.329	266	695	548	435	1.022	848	609	1.415	1.366	794
TARRAGONA	2.120	1.089	2.789	1.226	1.797	2.218	639	1.701	1.156	907	1.130	933	883	1.131	679
TOTAL	24.839	6.569	37.383	11.943	10.793	38.533	5.642	9.825	34.372	8.996	16.132	27.236	8.976	16.578	12.715

Sentencias dictadas y porcentaje de sentencias estimatorias:

	2018		2019		2020		2021		2022	
	TOTAL ANUAL		TOTAL ANUAL		TOTAL ANUAL		TOTAL ANUAL		TOTAL ANUAL	
Sentencias	Sentencias	% Estimatorias total y parcial								
CATALUÑA	5.399	98,4%	8.896	97,4%	8.388	95,8%	13.559	95,7%	14.068	96,5%
TOTAL ESTATAL	71.962	96,7%	117.474	96,9%	97.450	97,9%	123.938	97,8%	110.436	97,8%

4.-VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y jurídica de la violencia sobre las mujeres determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esta materia, auténtica lacra de nuestra sociedad. Utilizamos para ello los datos incluidos en los informes publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2021-2022)

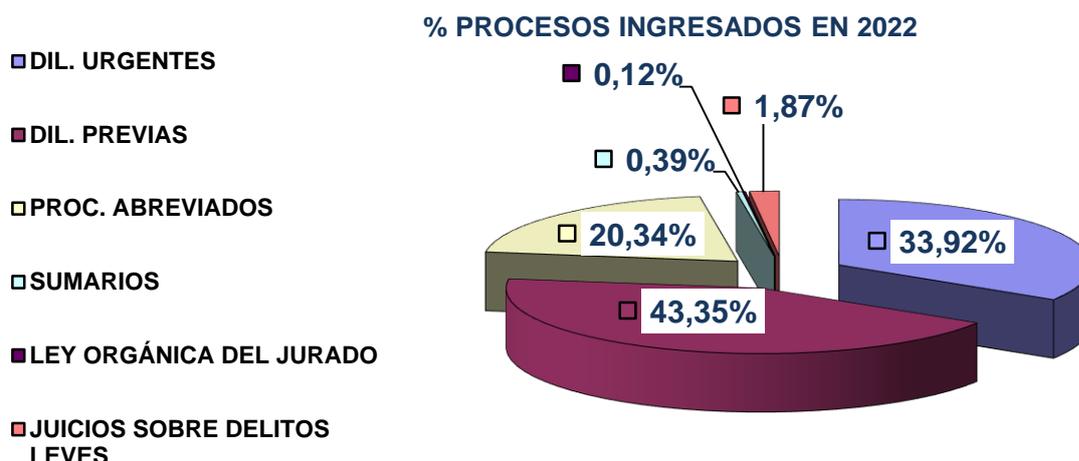
Los datos reflejan un sensible aumento en 2022 del número de denuncias presentadas por violencia de género. En el gráfico se observa también el porcentaje de denuncias en relación a la población absoluta y por cada 10.000 mujeres.

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2021	2022	%EVOLUCION	2021	2022	2021	2022
CATALUÑA	21.857	23.015	5,30%	28,5	30,0	55,8	58,7
TOTAL ESTATAL	162.848	181.481	11,44%	34,4	38,3	67,4	75,0

4.2.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2021-2022)

4.2.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2021	2022	%EVOLUCION
DIL. URGENTES	10.422	11.148	6,97%
DIL. PREVIAS	13.648	14.247	4,39%
PROC. ABREVIADOS	6.768	6.685	-1,23%
SUMARIOS	113	129	14,16%
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	31	40	29,03%
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES	665	616	-7,37%
TOTAL ASUNTOS	31.647	32.865	3,85%



Es oportuno precisar -ante la discordancia entre el número de denuncias recibidas y de procedimientos judiciales- que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos todos ellos recogidos estadísticamente. Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza un tercio en Diligencias Urgentes y dos tercios mediante Diligencias Previa, estas últimas son las que en mayor parte se transforman en Procedimiento Abreviado, Sumario ordinario o Jurado.

4.2.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2021-2022)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2021	2022	%EVOLUCION	2021	2022	%EVOLUCION
Homicidio	26	19	-26,92%	69	80	15,94%
Aborto	0	0	0,00%	0	1	0,00%
Lesiones al feto	0	2	0,00%	4	4	0,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	12.171	12.556	3,16%	86.640	94.116	8,63%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	4.875	5.147	5,58%	26.164	29.120	11,30%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	2.198	2.217	0,86%	8.922	9.497	6,44%
Contra la libertad	1.983	2.057	3,73%	10.701	11.089	3,63%
Contra la libertad e indemnidad sexual	538	681	26,58%	1.859	2.134	14,79%
Contra la integridad moral	361	300	-16,90%	2.850	3.869	35,75%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	259	179	-30,89%	1.010	1.000	-0,99%
Contra el honor	207	385	85,99%	1.117	1.771	58,55%
Contra derechos y deberes familiares	198	207	4,55%	717	1.022	42,54%
Quebrantamientos de Penas	1.490	1.503	0,87%	13.563	15.105	11,37%
Quebrantamientos de Medidas	2.372	2.450	3,29%	20.112	23.938	19,02%
Otros	1.194	1.436	20,27%	5.241	6.061	15,65%
Total	27.872	29.139	4,55%	178.969	198.807	11,08%

De los que resulta que, igual que en años anteriores, los delitos previstos en los Arts. 153 - lesiones y maltrato de obra- y 173 -violencia física o psíquica habitual- del Código Penal concentran el 60,75% de la actuación policial y judicial

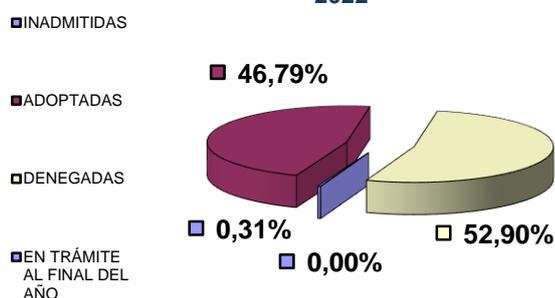
4.2.3.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2021-2022)

PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE	CATALUÑA		TOTAL ESTATAL	
	2021	2022	2021	2022
Con orden de protección adoptada	1	0	4	2
Sin orden de protección	7	8	33	31
Total	8	8	37	33

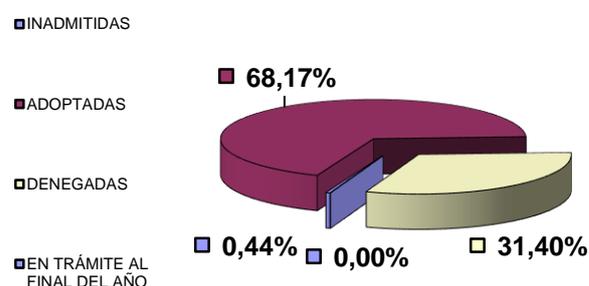
4.3.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2021-2022)

ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2021	2022	%EVOLUCION	2021	2022	%EVOLUCION
INCOADAS	5.112	5.454	6,69%	37.270	39.750	6,65%
INADMITIDAS	5	17	240,00%	133	174	30,83%
ADOPTADAS	2.474	2.552	3,15%	26.254	27.096	3,21%
DENEGADAS	2.633	2.885	9,57%	10.883	12.480	14,67%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	0	0	0,00%

ORDENES DE PROTECCIÓN CATALUÑA 2022



ORDENES DE PROTECCIÓN TOTAL ESTATAL 2022



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas aumentó en Cataluña y en el resto del Estado. En cuanto al sentido de las resoluciones dictadas, se aprecia un aumento en el número de órdenes de protección denegadas respecto de las

adoptadas, que porcentualmente representan un 46'79%, cuando la medida estatal de órdenes adoptadas es del 68,17%.

4.4.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2021-2022)

El concepto Orden de Protección se puede desglosar materialmente en distintas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se consideran adecuadas para la protección de la víctima. Los datos expuestos reflejan las distintas medidas, de los que resulta que la medida de alejamiento y de prohibición de comunicación, son las más adoptadas por la autoridad judicial.

MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL		CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
		2021	2022	%EVOLUCIÓN	2021	2022	%EVOLUCIÓN
Privativa de Libertad	Con Ord Prot.	49	53	8,16%	728	699	-3,98%
	Resto	10	16	60,00%	520	562	8,08%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	94	56	-40,43%	2.064	2.150	4,17%
	Resto	4	2	-50,00%	788	862	9,39%
Alejamiento	Con Ord Prot.	2.149	2.152	0,14%	18.145	17.817	-1,81%
	Resto	157	141	-10,19%	5.689	5.765	1,34%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	2.130	2.161	1,46%	17.272	17.879	3,51%
	Resto	157	126	-19,75%	5.142	5.467	6,32%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	34	102	200,00%	1.461	1.668	14,17%
	Resto	18	1	-94,44%	545	330	-39,45%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	156	316	102,56%	3.578	3.764	5,20%
	Resto	33	14	-57,58%	1.247	1.572	26,06%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	106	81	-23,58%	2.158	1.376	-36,24%
	Resto	4	2	-50,00%	703	949	34,99%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	4.718	4.921	4,30%	45.406	45.353	-0,12%
	Resto	383	302	-21,15%	14.634	15.507	5,97%

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2022

ÓRGANOS UNIPERSONALES:

Juzgado Decano exclusivo:	1	
Juzgados de Primera Instancia:	145	
Juzgados de Instrucción:	79	
Juzgados de lo Penal:	69	
Juzgados de lo Social:	58	
Juzgados de lo Contencioso Administrativo:	23	
Juzgados de Menores:	9	
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:	6	
Juzgados de lo Mercantil:	14	
Juzgados de Violencia sobre la mujer:	19	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	173	
Plazas de adscripción territorial:	34	
TOTAL:		630 juzgados

ÓRGANOS COLEGIADOS:

Sala de lo Civil y Penal del TSJC:	5	
Sala de Apelación Penal del TSJC	3	
Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJC:	26	
Sala de lo Social del TSJC:	26	
Audiencias Provinciales:	158	
TOTAL:		218 plazas
Planta Judicial a 31 de diciembre de 2022:		848 plazas

5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 1/01/2022

De la serie 2005-2022 de plazas constituidas, publicada por el Servicio de estadística del CGPJ en base a las modificaciones de la Ley de Demarcación y Planta Judicial se puede realizar la comparativa del número de jueces y magistrados por cada 100.000 habitantes, por comunidades autónomas y el total estatal a fecha 1 de enero de 2022.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ORG. COLEGIADOS	ORG. UNIPERSONALES	TOTALES	POBLACIÓN 1/1/2022	Nº DE JUECES POR CADA 100.000 HABITANTES
	2022(1)	2022 (2)			
Castilla - La Mancha	60	149	209	2.049.980	10,20
Navarra	29	42	71	659.155	10,77
Murcia	47	119	166	1.522.516	10,90
Cataluña	249	597	846	7.679.192	11,02
País Vasco	78	163	241	2.176.918	11,07
Madrid	254	514	768	6.769.373	11,35
Comunitat Valenciana	168	415	583	5.072.550	11,49
Aragón	47	105	152	1.314.159	11,57
Extremadura	36	86	122	1.053.317	11,58
Andalucía	306	708	1014	8.684.856	11,68
Illes Balears	42	101	143	1.223.980	11,68
La Rioja	14	25	39	315.916	12,35
Canarias	87	198	285	2.252.237	12,65
Galicia	111	249	360	2.691.456	13,38
Castilla y León	102	220	322	2.376.687	13,55
Cantabria	27	54	81	584.368	13,86
Asturias	55	102	157	1.006.234	15,60
TOTAL ESTATAL	1856	3873	5729	47.432.894	12,08

(1) Incluye Jueces de adscripción territorial y en expectativa de destino.

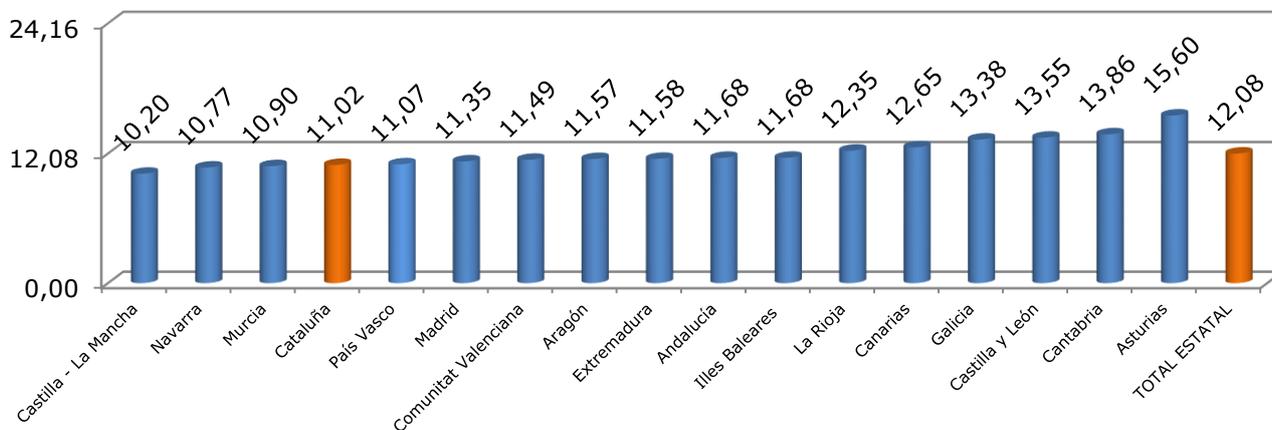
(2) Se han descontado las plazas de jueces y magistrados de los registros civiles transformados en Oficinas Generales del Registro Civil

Los datos se han extraído a 1 de enero de 2022

Las 166 plazas correspondientes a los órganos centrales (T. Supremo, A. Nacional, Jdos Centrales) solo se han incluido en el total Estatal.

En el TSJ de Andalucía se ha incluido la población de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

Nº de plazas constituidas según la Ley de Planta de jueces y magistrados por cada 100.000 habitantes



5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces/zas y Magistrados/as a 31 de diciembre de 2022 en Cataluña es de **848 plazas**. A esa misma fecha, los titulares efectivamente nombrados eran 738, de los que 2 se encontraban adscritos sin plaza en propiedad, 14 desarrollando comisiones de servicio con relevación de funciones en órganos de Cataluña y 1 jueza electa.

A fecha 31 de diciembre de 2022 existían **110 vacantes** (además: 3 de los nombrados se encontraban en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial; 5 en comisiones de servicio con relevación de funciones fuera de Cataluña).

En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2022, se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2022	
Llegaron a Cataluña desde otros destinos	10
Marcharon de Cataluña a otros destinos fuera	36
Movimientos dentro de Cataluña	64
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	9
Promoción a la categoría de Magistrado consolidando en la misma plaza	16
Reingreso a la Carrera Judicial	1
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	5
Excedencia Voluntaria	1
Jubilaciones	16 (6 voluntarias, 6 forzosas y 4 por incapacidad)
Defunciones	3

Desde una perspectiva individual debe destacarse el esfuerzo que vienen realizando todos los/as Jueces/zas y Magistrados/as de Cataluña al asumir funciones de sustitución en caso de ausencia o enfermedad de algún compañero de partido judicial. Desde la reforma de la LOPJ en 2012 (*L.O. 8/2012, de eficiencia presupuestaria*) que consagró la preeminencia de la sustitución interna obligatoria entre jueces titulares, se ha articulado en los órganos unipersonales el llamado sistema de retenes, con calendario anual de sustituciones orientado a evitar la suspensión de juicios y actuaciones judiciales.

5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS NOMBRADOS PARA EL AÑO 2022/2023

El número total de suplentes y sustitutos nombrados para el año judicial 2022-23 fue de **196**, de los cuales 23 son Magistrados suplentes y 173 Jueces sustitutos. A lo largo de 2022 se nombraron por trámite de urgencia 1 Magistrado suplente y 6 Jueces sustitutos; se produjeron 22 renunciaciones y 1 defunción.

A 31 de diciembre de 2022 **ejercían funciones jurisdiccionales** un total de **124** Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

- **88** por las vacantes generadas por la creación de la plaza, cese del titular por traslado, ascenso o comisión de servicio con relevación de funciones de su titular o electos/as pendientes de posesión.
- **6** en casos de licencia por maternidad
- **17** en casos de licencia por enfermedad
- **11** por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares, atendidas por jueces sustitutos.
- **2** por refuerzo de plantilla

5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – datos solo referidos a titulares en activo- se mantiene la tendencia de anteriores anualidades. A 31 de diciembre de 2022, el dato es de 58,00 % mujeres y 42,00 % hombres.

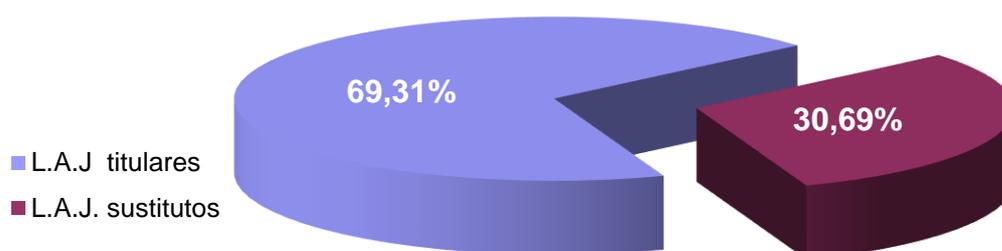
% DE MUJERES EN ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL EN CATALUÑA A 31/12/ 2022



5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTÍCIA 2021/2022.

Nº total de Letrados de la Administración de Justicia en Cataluña (LAJ)	668
Letrados de la Administración de Justicia titulares	463
Letrados de la Administración de Justicia sustitutos	205
Plazas vacantes	180

% LLETRADOS A.J. TITULARES Y SUSTITUTOS 2022



En 2022 se han producido dos concursos de traslado (BOE 14-02-2022 y 21-07-2022), en los que se han movido dentro de la Comunidad un total de 39 Letrados de la Administración de Justicia, 20 han concursado hacia destinos fuera de Cataluña, mientras 2 letrados han venido de otros territorios.

Por el sistema de libre designación (BOE 09-06-2022 y 24-09-2022), se han nombrado 3 Letrados de la Administración de Justicia Directores de los Servicios Comunes Procesales y 2 Secretarios Coordinadores Provinciales.

En el mismo período se han cubierto recurriendo a la bolsa de letrados de la Administración de Justicia voluntarios un total de 25 vacantes en Barcelona, 2 en Tarragona, 2 en Lleida y 1 en Girona.

De la planta de letrados con destino en Cataluña, 1 está desempeñando servicios especiales, 18 se hallan desempeñando comisiones de servicio fuera de la Comunidad, 13 desempeñan comisiones de servicio dentro de la propia Comunidad Autónoma, mientras que 4 se encuentran desempeñando una comisión de servicio dentro de Cataluña a pesar de tener plaza en otra Comunidad y 2 letrados en la Escuela Judicial.

5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

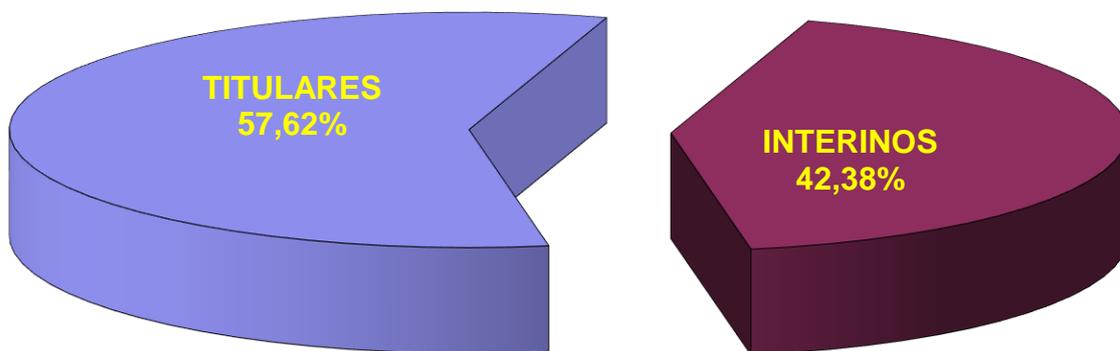
La ratio de funcionarios por juez, incluidos los Registros Civiles, es de 8'7, lo que resulta insuficiente en algunos órganos, adecuado en otros y algo sobredimensionado en algunos pocos. Hay que poner de relieve que, de contar el personal funcionario con la estabilidad y formación debidas, la productividad sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE 2022				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2.408	1.363	1045	43,40%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3.440	2.184	1256	36,51%
AUXILIO JUDICIAL	1.566	725	841	53,70%
TOTAL	7.414	4.272	3.142	42,38%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya

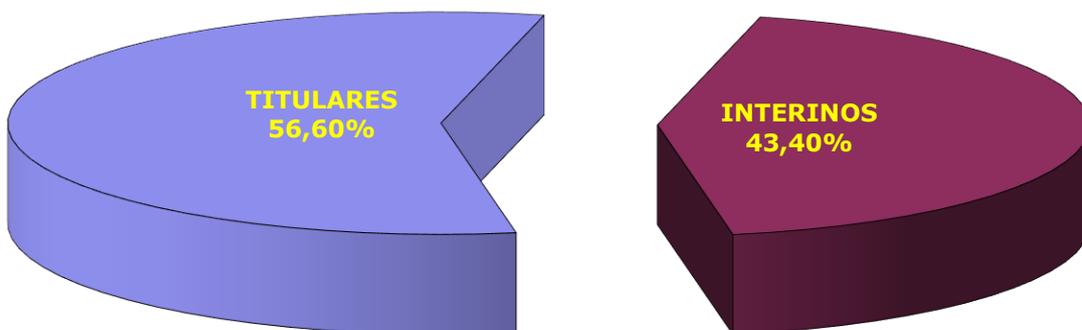
Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de Justicia en Cataluña. En cómputo global, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúan en el 42,38% (43,03% en 2021), y si bien hay que reconocer que existen buenos y veteranos profesionales interinos, en muchas ocasiones el personal nombrado carece de formación y de experiencia.

% FUNCIONARIOS TITULARES-INTERINOS 2022

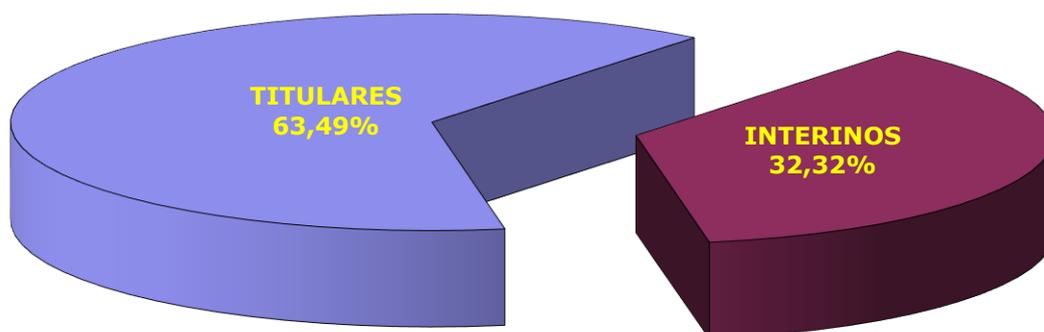


Por lo que respecta al porcentaje de interinos en Cataluña para cada cuerpo, las cifras son las siguientes:

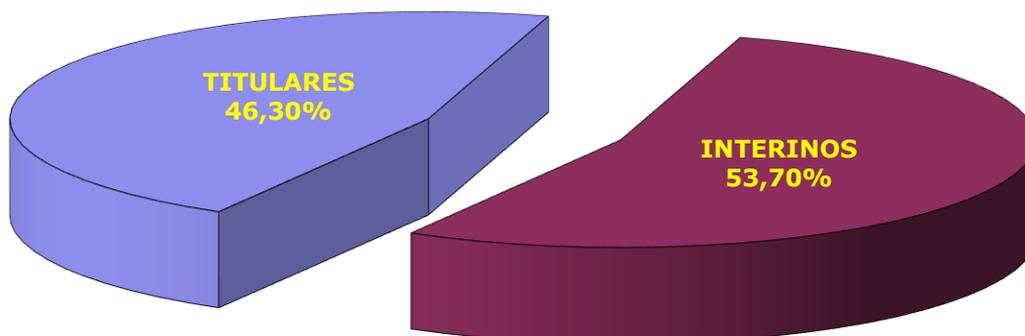
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **GESTIÓN PROCESAL**)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **TRAMITACIÓN PROCESAL**)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **AUXILIO JUDICIAL**)



6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

6.1.- SALA DE GOBIERNO

6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

El Pleno de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña está formado por los siguientes miembros:

MIEMBROS NATOS:

- EXCMO. SR. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- ILMO. SR. D. JAVIER AGUAYO MEJÍA
Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo
- ILMO. SR. D. ANDREU ENFEDAQUE MARCO
Presidente de la Sala de lo Social
- ILMO SR. D. ANTONIO RAMÓN RECIO CÓRDOVA
Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona
- ILMO. SR. D. JOAN PERARNAU MOYA
Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona
- ILMA. SRA. D^a LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida
- ILMA. SRA. D^a MARÍA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ

MIEMBROS ELECTOS:

- ILMA. SRA. D^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS
- ILMA. SRA. D^a MONTSERRAT COMAS D'ARGEMIR CENDRA
- ILMO. SR. D. JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN
- ILMA. SRA. D^a ELENA CAMPOS MARTÍN
- ILMO. SR. D. PABLO HUERTA CLIMENT
- ILMA. SRA. D^a PATRICIA BATLLE FERRANDO
- ILTRE. SRA. D^a PATRICIA BROTONS CARRASCO

SECRETARIO DE GOBIERNO:

- ILMO. SR. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en 2022 estaba conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS NATOS:

- EXCMO. SR. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

- ILMO. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA

Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

- ILMO. SR. D. JOAN PERARNAU MOYA.

Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

- ILMA. SRA. D^a. MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida.

- ILMA. SRA. MARIA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ

Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona

- ILMO. SR. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

MIEMBROS ELECTOS

- ILMA. SRA. D^a. MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS

Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

- ILMA. SRA. D^a ELENA CAMPOS MARTÍN.

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Barcelona

- ILTRE. SRA. D^a. PATRICIA BROTONS CARRASCO

Jueza del Juzgado de Instrucción nº 3 de Sabadell

La Sala de Gobierno tiene constituida Comisión Mixta con el Departament de Justícia, y Subcomisiones Sala de Gobierno-Departament para las siguientes áreas: Subcomisión de Informática, de Obras e Infraestructuras, de Nueva Oficina Judicial, de Personal y de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Comisión Mixta con el CICAC (Consell dels Il. lustres col.legis d'Advocats de Catalunya) e ICAB (Colegio de la Abogacía de Barcelona); Comisión Mixta con el Consejo de Colegios de Procuradores de Catalunya; Comisión Mixta con el Consejo de Colegios de Graduados Sociales de Catalunya; Comisión Mixta de Prevención de Riesgos Laborales con el Departament de Justicia y Asociaciones Judiciales y Comisión de Formación.

En 2022 se reunió el 9 de febrero, el 16 de junio y el 10 de junio la Subcomisión de Informática que está integrada en la Comisión Mixta Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y Departament de Justícia. La Comisión Mixta con el CICAC se reunió el 11 de julio de 2022.

Actividad ordinaria de la Sala de Gobierno

Dentro de su actividad ordinaria, a lo largo de 2022 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en **36 reuniones** de su Comisión (prácticamente todos los martes hábiles del año) y en 2 ocasiones en Pleno.

La Sala ha adoptado un total de 1.290 acuerdos y ha resuelto 43 recursos de alzada, ha tramitado 2 diligencias informativas, 3 expedientes disciplinarios, 9 expedientes de jubilación y ha elevado al Consejo General del Poder Judicial los informes que le han sido solicitados.

Siguiendo el criterio de publicidad y transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tengan carácter reservado, se llevan al Portal de Transparencia del TSJC en la página web del Poder Judicial, previa supresión de los datos de carácter personal.

Asimismo, el orden del día y las actas de cada sesión, se envían a todos los jueces destinados en Cataluña a través de la dirección de correo electrónico corporativo.

A lo largo del año 2022 prestaron juramento o promesa ante la Sala de Gobierno las Juezas y Jueces en prácticas de la 71ª promoción, a los que se nombró jueces sustitutos por un período de cinco meses para la realización de la fase de sustitución y refuerzo.

En el mes de mayo de 2022, se dio cumplimiento al acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y su Presidente, el Excmo Sr. Carlos Lesmes Serrano, hizo entrega del diploma y la insignia como reconocimiento a los Magistrados que habían cumplido 25 años de antigüedad en la carrera judicial, así como a los que habían alcanzado la jubilación.



Acto de entrega de diplomas e insignias a los magistrados con 25 años de antigüedad en la carrera judicial y magistrados jubilados

Prestaron también juramento o promesa ante la Sala de Gobierno los jueces/zas a quienes correspondió la promoción a la categoría de Magistrado por el turno de antigüedad a lo largo del año 2022.



Actos de Jura o Promesa ante la Sala de Gobierno con ocasión del ascenso a la categoría de Magistrado



El 29 de septiembre de 2022 se celebró en el Palacio de Justicia el acto solemne de apertura del año judicial.



Acto de apertura del año judicial

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se desplazó el 29 de marzo de 2022 a la Audiencia Provincial de Tarragona, el 7 de junio a la de Girona y el 25 de octubre a la de Lleida con el fin de tener un conocimiento directo de la problemática que afecta a cada uno de los territorios.



Comparecencia del Presidente del TSJ con el Presidente de la Audiencia Provincial en funciones con ocasión de la celebración de la reunión de la Sala de Gobierno en Girona



Despedida del Fiscal Jefe de Tarragona e imposición de la insignia del TSJC con ocasión de la reunión de la Sala de Gobierno desplazada



Reunión Sala de Gobierno con Jueces/as Decanos/as de Cataluña en la Ciudad de la Justicia de Barcelona

La exigente dedicación a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran, con mención especial a los miembros de su Comisión Permanente, un importante esfuerzo personal, no recompensado económicamente ni mediante la liberación de asuntos jurisdiccionales, que deberá ser aquí resaltado y públicamente reconocido.

6.1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES



Comisión mixta Sala de Gobierno –CICAC- ICAB (Consejo de Colegios de la Abogacía de Cataluña y Colegio de la Abogacía de Barcelona)

A lo largo de 2022 se han mantenido las relaciones institucionales de la Sala de Gobierno y su Presidente con el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, la Fiscalía Superior, los Colegios Profesionales, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el Síndic y la Síndica de Greuges, celebrando reuniones de las comisiones mixtas y manteniendo una comunicación fluida para la necesaria colaboración institucional.

6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cataluña, el Presidente del TSJ llevó a cabo inspección presencial del Juzgado de Instrucción nº 7 de Barcelona y al Juzgado de Instrucción nº 8 de Barcelona.

El presidente informó 148 alardes, cifra que refleja que en el año 2022 en Cataluña la movilidad ha seguido siendo muy elevada.

Se emitieron los informes solicitados por el CGPJ y se tramitaron 7.923 permisos y licencias que son competencia de la Presidencia.

Asimismo, el presidente del TSJC ha convocado y presidido las siete (7) reuniones ordinarias y las tres (3) extraordinarias y urgentes celebradas de la Comisión de Videovigilancia constituida en cumplimiento de la previsión del art. 3.2 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En el seno de esta Comisión de Videovigilancia se han emitido un total de 209 acuerdos, de los que 141 han sido favorables a la instalación o prórroga de las instalaciones de los sistemas de grabación interesados, 46 han sido favorables pero condicionados al cumplimiento de determinadas condiciones, 7 han sido desfavorables y los restantes han tenido sentido diverso.

6.2.2.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener relaciones institucionales habituales con los diferentes actores de la sociedad. Se enmarca en el interés en hacer accesible el Poder Judicial a la ciudadanía y a las instituciones del territorio, favoreciendo su conocimiento y proximidad, haciendo hincapié en el papel representativo de la figura del Presidente.



Encuentro con el Fiscal General del Estado y el Fiscal Superior de Justicia de Cataluña

El 2 de junio de 2022, ante la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya, el Presidente del Tribunal Superior presentó las memorias judiciales correspondientes a los años 2020 y 2021



Presentación de las memorias de los años 2020 y 2021 ante la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya



El Presidente con el Decano del Colegio de la Abogacía de Barcelona.



Encuentro con Procuradores de los Tribunales con ocasión de la festividad de su patrón, Sant Iu

6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano –OAC- creada en julio del año 2000 al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende y recibe peticiones de información, sugerencias o quejas de los ciudadanos relacionadas con el funcionamiento de los órganos judiciales del territorio.

A lo largo del año 2022 se han atendido más de 1.900 consultas en la Oficina de Atención Ciudadana, tanto presenciales como por correo electrónico

y telefónicas. Muchas de las consultas hacen referencia a trámites sobre procedimientos, documentos u órganos judiciales y se derivan bien al juzgado o tribunal competente, bien al Servicio de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados.

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

Las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de órganos judiciales se recogen y tramitan de conformidad con el Reglamento 1/1998. En el año 2022 se tramitaron 202 expedientes de queja. En ellos se recaban informes cuando es necesario para corregir disfunciones y se adoptan medidas para mejorar el servicio a los justiciables. Si es procedente se remite la información al servicio de actuaciones previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial.

6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitó 1 comisión rogatoria, 7 suplicatorios y se incoaron 17.209 expedientes de apostillas y 1.113 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han tramitado 25 expedientes de Jura de Procuradores.

A lo largo de 2022, se ha continuado implementado en las diferentes áreas de Secretaría de Gobierno el programa de gestión impulsado por el CGPJ "Sistema de gestión gubernativa" que permite la tramitación electrónica de los expedientes y en el que se registraron como entradas un total de 11.397 escritos y comunicaciones.

Por otra parte, el Secretario de Gobierno ha asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Se significa que dicho personal es escaso (20 plazas según planta, no todas cubiertas) para las acuciantes necesidades de refuerzo de algunos órganos en momentos puntuales.

Áreas de Secretaría de Gobierno

- Registro general de entrada y reparto de escritos
- Apostillas de documentos
- Letrados de la Administración de Justicia
- Jueces de Paz e Inspecciones
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

Cabe destacar la labor que al frente de la Secretaría de Gobierno ha realizado el Ilmo. Sr. D. Joaquim Martínez Sánchez, Secretario de Gobierno. Además de la gestión propia como superior jerárquico de los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, con la colaboración de los/as Secretarios/as Coordinadores Provinciales, hay que destacar el esfuerzo en la coordinación y gestión con el Departament de Justicia en la implementación de nuevas tecnologías en los Juzgados y Tribunales de Cataluña y la implantación, seguimiento y consolidación de las nuevas oficinas judiciales (NOJ) en el territorio; así como la colaboración con el Departament en la difícil gestión de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y del Secretario de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN

6.4.1- INTRODUCCIÓN

La tarea de la Oficina de Comunicación recuperó en 2022 la intensidad pre-pandemia con la combinación de servicio presencial y telemático a los profesionales de la información. Se han incrementado, respecto al tiempo pre-pandemia y a la actividad de 2021, el número de resoluciones y temas de interés, como también los lugares de celebración de juicios mediáticos.

Con la progresiva normalización de la actividad, sometida todavía a los oportunos protocolos sanitarios, se produjeron una serie de circunstancias:

- Alta demanda de asistencia telemática a juicios, tanto en las audiencias provinciales como en los juzgados penales.
- Imposibilidad material de atender todas las peticiones, dado que no existe señal institucional en todas las salas de vistas. Únicamente existe señal institucional en seis salas de vistas de la Audiencia Provincial de Barcelona, -dos de ellas son las salas de jurado-, que se dotaron este año 2022, y en tres salas de vistas en la Ciudad de la Justicia. Continúa sin tener señal la Audiencia de Lleida y son claramente insuficientes las señales en Tarragona y Girona. En el caso concreto de Tarragona, en muchas ocasiones la sala de prensa está ocupada para otras funciones por lo que se hace difícil la cobertura de los profesionales de los medios de comunicación.

La proliferación de medios digitales de ámbito local hace necesarias actuaciones en esta materia en Mataró, Manresa, Sabadell o Reus.

- Dificultades para cambiar el lugar de celebración de las vistas, a pesar de ser muy conveniente que ciertos juicios tengan lugar en salas con señal institucional, tanto para asegurar un acceso ordenado a las vistas, como para que este acceso sea posible para todos los medios y en iguales condiciones.

Si bien es cierto que existe la posibilidad de usar conexión telemática a través del sistema *webex*, que se ha consolidado como herramienta principal para la Oficina de Comunicación, solo es posible establecer una única conexión con los medios. Es decir, si hay varios juicios con interés mediático en la misma Audiencia, hecho muy habitual, no es posible ofrecer simultáneamente más de una conexión vía *webex* o más de una señal a sala de prensa.

Esta situación persiste en 2022, dificulta el trabajo de la Oficina de Comunicación e impide conseguir una mayor transparencia y accesibilidad de los medios a la institución.

6.4.2. - ACTUACIÓN ORDINARIA

La Oficina de Comunicación del TSJ se integra dentro de la estructura que dispone el CGPJ en materia de comunicación. Las tareas encomendadas a esta Oficina se materializan atendiendo a su dependencia orgánica del CGPJ y funcional del TSJ Cataluña.

Sus competencias se encuentran definidas en el Protocolo de Comunicación del CGPJ aprobado al 2020, según texto accesible:

[C.G.P.J - Protocolo de Comunicación de la Justicia \(poderjudicial.es\)](https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Protocolo-de-Comunicacion-de-la-Justicia)

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Oficina-de-Comunicacion/Protocolo-de-Comunicacion-de-la-Justicia/>

La Oficina de Comunicación de este Tribunal Superior de Justicia está integrada por dos profesionales de la comunicación nombradas por CGPJ y adscritas directamente a su estructura de comunicación para Cataluña y dos funcionarias de apoyo administrativo.

El año 2022, además de las circunstancias específicas antes citadas, ha mantenido su enorme intensidad informativa por esta Oficina de Comunicación en la tarea de afrontar una sucesión de retos especialmente significativos para el perfil de un servicio esencial que tiene como elementos básicos trabajar con los jueces y magistrados, con las juezas y magistradas, para facilitar información veraz, contrastada, oficial, suficiente, en tiempo y en forma a la sociedad a través de los medios de comunicación. Y que se propone ofrecer todos los datos posibles de aquellas actuaciones jurisdiccionales, institucionales, tanto gubernativas como representativas, con el propósito de favorecer un mayor y mejor conocimiento de la institución.

De acuerdo con las funciones recogidas en el Protocolo de Comunicación y, de acuerdo también, con las pautas establecidas en materia de transparencia, la Oficina de Comunicación ha tenido como tareas el 2022:

- Organización de 6 ruedas de prensa.
- Facilitación de sentencias de manera periódica, lo que implica el tratamiento de una media de unas 400 sentencias mensuales del orden contencioso-administrativo, y más de 100 sentencias mensuales del orden penal. Esta tarea se realiza con la colaboración de los letrados y letradas de la Administración de Justicia, cuya intervención es tan necesaria como eficaz y que cuenta con la cobertura de las letradas y letrados Coordinadores Provinciales y del Secretario de Gobierno. No obstante, persisten algunas reticencias que es deseable sean superadas a la mayor brevedad para evitar retrasos que hacen ineficaz la acción comunicativa.
- Elaboración semanal de los señalamientos de las cuatro audiencias provinciales, aunque con dificultades de acceso a los escritos de acusación a pesar de la colaboración del servicio de la Fiscalía de Barcelona y de los letrados de Tarragona, Lleida y Girona. Sin embargo, no están a nuestro alcance todos los escritos de acusación, lo que hace que en ocasiones la Oficina no

conozca con antelación suficiente la celebración de un juicio con interés mediático, lo que impide garantizar la cobertura adecuada.

- Realización de mudos, una media de entre 12 y 16 semanales, en las cuatro audiencias provinciales, en los juzgados penales y en los de instrucción
- Información puntual de los casos de interés para los medios de comunicación. La oficina de comunicación informa a través de correo electrónico y cuenta oficial de twitter (inaugurado en 2016).
- Envío de una media de 8 correos electrónicos diarios sobre temas de interés general a una lista de distribución de más de 600 periodistas acreditados, y una media de 20 respuestas a temas propios.
- Organización y difusión de los actos de juramento o promesa de jueces y juezas, y de los letrados y letradas de la Administración de Justicia
- Organización, junto con la Dirección de Comunicación del CGPJ, de la semana de la Comunicación con la Escuela Judicial, con dos ediciones por el elevado número de alumnos. Entre otras actividades, con la valiosa colaboración de los medios de comunicación, ha permitido que, durante dos días, de manera individualizada, cada juez o jueza viva una sesión laboral de los periodistas como si fuera uno de ellos.
- Supervisión de protocolo de las visitas que realiza o recibe el Presidente, de los actos a los que acude y de aquellos en los que participa.
- Organización de juicios mediáticos de especial trascendencia.
- Realización diaria de resumen de prensa, de lunes a domingo. Y realización de resúmenes específicos de los casos más importantes.
- Desplazamiento a 17 partidos judiciales de los 49 que forman Cataluña, por necesidades específicas de cobertura mediática.
- Atención diaria de una media de 60 llamadas relacionadas con temas de actualidad o peticiones atemporales
- Supervisión del orden del día de la sala de Gobierno para su envío para publicarlo en el Portal de Transparencia
- Supervisión de las actas de la sala de Gobierno para su envío para publicarlo en el Portal de Transparencia
- Organización y acompañamiento a jueces que colaboran en charlas, a demanda, sobre materias de Violencia sobre la Mujer, Ley Penal del Menor, Acoso Escolar y Seguridad Vial.
- Gestión de tres cuentas de twitter: @tsj_cat, @EJ_Judicial y @RIAEJ

- Participación en la cobertura mediática de la Escuela Judicial.

La Oficina de Comunicación del TSJ Cataluña se propone, para el 2023, avanzar en la puesta a disposición de las agendas de señalamientos para los medios de comunicación, conscientes como somos del valor de esta herramienta, especialmente en materia de órganos unipersonales. Nos proponemos profundizar en los contactos con los medios de comunicación por parte de los cargos gubernativos, mantener los desplazamientos a los puntos de interés mediático para facilitar la información oficial a los medios y extender la oferta.

Tenemos la firme convicción de la conveniencia de extender la formación con los profesionales de los medios de comunicación y, por lo tanto, continuaremos trabajando para realizar más cursos en el territorio. Reclamamos una actuación urgente para dotar adecuadamente las salas de prensa, para que sean equipadas según las necesidades actuales y con unas dimensiones operativas en las sedes del Tribunal Superior de Justicia, de la Audiencia Provincial de Lleida y de la Audiencia Provincial de Tarragona. De igual manera, urge habilitar un espacio para que los profesionales de la información puedan trabajar en la sede de los juzgados unipersonales de Girona.

Persiste la petición de los medios de comunicación de más accesibilidad a las resoluciones; de la misma forma que persisten disfunciones en la Ciudad de la Justicia de acceso a los medios y de comunicación con la Oficina, hechos que generan incomodidad y situaciones de tensión con los periodistas, a pesar de existir un acuerdo del decanato sobre la autonomía de los medios en los espacios públicos y en la sala de prensa, como viene funcionando en la sede del TSJ.

Agradecemos la comprensión de los profesionales de la comunicación ante las dificultades y, también, la colaboración de las magistradas y magistrados, de los jueces y juezas, letrados y letradas y Escuela Judicial que sí ayudan a cumplir con los objetivos de transparencia y accesibilidad, de pedagogía y formación, para que la actividad judicial sea trasladada en las mejores condiciones. Invitamos a todo el mundo a participar activamente de la tarea de transparencia para hacer posible el conocimiento y por tanto una comunicación adecuada.

7.- INFORME DEL PRESIDENTE

Un análisis más detenido de los datos de cada uno de los órganos judiciales de Cataluña en el año 2022, que se acaban de ofrecer, permite llegar a algunas conclusiones útiles para identificar necesidades y formular concretas propuestas de mejora. Estas conclusiones serán puestas en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y sujetos pasivos de sus carencias.

7.1.- CONCLUSIONES

7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

Con los datos expuestos se constata que en el año 2022 se ha producido un **incremento muy notable del ingreso de asuntos** respecto del año anterior, que supera en 110.000 asuntos los registros alcanzados en el año previo a la pandemia, 2019. También se constata un **incremento sustancial en la actividad resolutive** a lo largo del año 2022 que, si tomamos como referencia los niveles previos a la pandemia, ha superado en más de 120.000 los asuntos resueltos en el año 2019, y en más de 70.000 los resueltos en el año 2021, ejercicio durante el cual se había logrado resolver más asuntos que los ingresados. Pues bien, a pesar de ello, en el año 2022 no se ha conseguido el objetivo de resolver un número de asuntos superior al de ingresados en el año, lo que equivale a decir que la ratio resolutive vuelve a situarse por debajo de 1.

Por **órdenes jurisdiccionales**, todos han experimentan un **incremento en el número de asuntos que ingresan** en sus respectivos órganos, salvo un levísimo retroceso en la entrada de asuntos en la jurisdicción contencioso administrativa. Muy acusado ha sido ese incremento en los órganos de la **jurisdicción civil**, con un destacable 15% de aumento respecto a la entrada de asuntos en el año 2021; y si referimos la comparativa con la entrada de asuntos civiles previos a la pandemia (390.488 en 2019) el incremento representa algo más de 93.000 asuntos, es decir, un 24% superior a las cargas de actividad que registraban los órganos de esta jurisdicción con anterioridad a la pandemia. Puede concluirse, por tanto, que prácticamente la totalidad del incremento global de actividad que ha experimentado el sistema judicial desde la pandemia (93.000 de 110.000) lo han soportado los órganos de la jurisdicción civil, incluidos en ella las materias de mercantil, familia y capacidad de las personas.

En la **jurisdicción penal**, que sigue representando prácticamente la mitad de la litigiosidad global, también durante el año 2022 se recuperaron, y superaron en 12.000 asuntos, los índices delincuenciales previos a la pandemia (545.905 en 2019).

No obstante, los datos estadísticos relativos a la actividad de los órganos de la jurisdicción penal merecen también un análisis cualitativo que refleje la **creciente complejidad de los asuntos** que llegan a juicio, singularmente en las Audiencias Provinciales, con una pluralidad de acusados, frecuentemente integrados en organizaciones criminales, dando lugar a **macro juicios** que en ocasiones se alargan durante varios meses, aunque computan a efectos estadísticos como un (1) único asunto ingresado y un (1) único asunto resuelto, al finalizar con una sentencia, pese a su complejidad.

Los órganos de la **jurisdicción contencioso administrativa**

Los órganos de la **jurisdicción contencioso administrativa**, a pesar de que en el año 2022 han experimentado en conjunto un leve retroceso en la entrada respecto al año anterior, si se relaciona con el año previo a la pandemia ha incrementado los asuntos entrantes en prácticamente un 10%. En cambio, los órganos de la **jurisdicción social** apenas han experimentado un 4% de incremento en la entrada de asuntos si tomamos como referencia la litigiosidad previa a la pandemia, lo que en alguna medida desmiente la creencia de que la crisis derivada del COVID-19 debiera suponer un incremento mayor de los litigios la naturaleza laboral.

Tomando como carga de actividad óptima por cada tipo de órgano judicial el módulo de entrada acordado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia (MJ) y publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2018, resulta que en la media de asuntos ingresados por tipo de órgano, tenemos unos índices de entrada que **superan el módulo de entrada en más un 90% todos los órganos de la jurisdicción civil de la primera instancia**, excepción hecha de los de familia, y en **más de un 60% las Secciones civiles de las Audiencias**, también excepcionadas las especializadas en familia; lo superan en más de un 35% los Juzgados de lo Social con ejecutorias, y en un 28% los Juzgados Penales sin ejecutorias. Por el contrario, no alcanzan el indicado módulo los Juzgados de Instrucción, los de Violencia sobre la Mujer, los Juzgados de Menores y las Salas del TSJ, tanto la Sala Social como la Sala Contencioso Administrativo y la Sala Civil y Penal, si bien la Sección de Apelación Penal de esta última Sala ha presentado en 2022 un ingreso superior al módulo correspondiente a su planta.

Se mantienen o incrementan los procedimientos en las **materias más vinculados a la crisis económica**. Así, el número de **procedimientos concursales** presentados ante los Juzgados Mercantiles se incrementó en 2022 hasta los 5.990, un **101,28% superior** a los ingresados en el año 2021, si bien el dato comparativo aparece alterado por la modificación legislativa que aboca a estos juzgados provinciales los concursos de personas físicas no empresarias a partir de agosto de 2022. En cambio, los **procedimientos por despido** experimentan un incremento del 10'41% respecto al año anterior, regresando a los niveles de 2020. Por su parte, las **ejecuciones hipotecarias** descienden notablemente en todas las circunscripciones provinciales en 2022, en conjunto un 20,19%, regresando también a los niveles del año 2020.

La cifra de **lanzamientos** acordados en el año 2022 ha descendido un 8,77% respecto de los acordados en el año 2021, de modo que el volumen total de lanzamientos todavía se mantiene alejado de los que se habían alcanzado en los ejercicios de 2018 y 2019.

Las demandas registradas en materia de **cláusulas suelo** (*acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*), se mantienen en los mismos niveles de ingreso que en el año 2021, de las que prácticamente la mitad (4.408) corresponden al Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona, repartiéndose las restantes entre los Juzgados de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción de los diferentes partidos judiciales de Girona, Tarragona y Lleida, que desde el 1 de enero de 2022 salieron del plan de provincialización vigente desde 2017. A 31 de diciembre de 2022 el único Juzgado de Primera Instancia que mantiene la especialización, el núm. 50 de Barcelona, mantenía aún 9.827 asuntos en trámite de esta naturaleza.

Por lo que respecta a la **tasa de litigiosidad** global, de todas las jurisdicciones, se sitúa en 146,7, lo que supone que, después de la brusca caída de la actividad experimentada en el año 2020, entre 2021 y 2022 se recuperan y se superan con creces los valores del año 2019 (132,49). Muy llamativa resulta esta misma tasa de litigiosidad en asuntos privados (excluida la jurisdicción penal) pues llega a superar los 75 litigios por cada 1.000 habitantes, sobre una ratio de 62 en 2019 y de 53 correspondiente a 2020.

A su vez, la **tasa de congestión** (pone en relación los asuntos resueltos con los tramitados en el año, calculados los tramitados por la suma de los pendientes al inicio del año más los ingresados durante el ejercicio) ha vuelto a incrementarse respecto del año anterior hasta el 1'54, después de que en el año 2021 se hubiere logrado reducir desde el 1,65 al 1,53. El dato se explica porque, a diferencia de lo sucedido en 2021, en 2022 el sistema no ha logrado atender la totalidad de los asuntos ingresados en el ejercicio 2022. No obstante, aunque la tasa de congestión es superior a la de 2019, previa a la pandemia, hemos dejado atrás las tasas de congestión generada en el año 2020 a raíz de la parálisis del estado de alarma y los meses de severas restricciones que le siguieron.

7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL

Sigue siendo muy preocupante la cifra de **plazas judiciales vacantes**, que se incrementan respecto del año anterior (84), alcanzando a final de año 2022 las **110 vacantes** sobre una planta de 848 plazas orgánicas (13%), cubiertas en su mayor parte mediante el nombramiento de jueces sustitutos y magistrados/as suplentes, pues hasta el mes de febrero de 2023 no se incorporaron a sus destinos judiciales los miembros de la 71ª Promoción de Escuela Judicial

(76) y los magistrados/as y de la 22ª Promoción del cuarto turno (16), que es la medida coyuntural a la que recurre el Consejo General del Poder Judicial para salir al paso del creciente índice de vacantes judiciales en Cataluña.

El **movimiento de Jueces y Magistrados** desde y hacia Cataluña explica ese alarmante incremento de las vacantes judiciales en Cataluña, pues únicamente 10 jueces/zas o magistrados/as concursaron a destinos en Cataluña desde otros territorios, mientras que 36 concursaron hacia otros destinos fuera de la Comunidad, lo que supone que en el año 2022 se mantiene la tendencia de años anteriores, claramente deficitaria para la planta judicial en Cataluña.

Debe reseñarse que el concurso de traslado de jueces 3/2022 aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 15 de diciembre de 2022, no se publicó en el BOE hasta el 9 de enero de 2023, de modo que al cesar en sus destinos, por haberlo obtenido en otros fuera de Cataluña, otros 25 jueces dejaron vacantes los juzgados en que servían, que se sumaron así a las 110 vacantes ya existentes a 31 de diciembre de 2022, sin que muchos de ellos pudieran cubrirse tampoco por jueces sustitutos externos, dado el agotamiento de todas las bolsas existentes, hasta su cobertura por los jueces o magistrados procedentes de las nuevas promociones (16 de febrero de 2023).

A las bajas por traslado deben sumarse las bajas producidas durante el año 2022 por razón de jubilación, nada más y nada menos que dieciséis (16), por pasar a la situación administrativa de servicios especiales (5), o por fallecimientos (3), que solo podemos lamentar.

Sigue el Ministerio de Justicia sin reaccionar a la propuesta elevada por acuerdo del **Pleno de la Sala de Gobierno** de este Tribunal Superior, de 26 de noviembre de 2021, por conducto del Consejo General del Poder Judicial, de establecimiento de un **complemento económico específico** para los/as jueces/zas y magistrados/as titulares con destino en Cataluña, conforme a lo previsto en el anexo II. 3 al que se remiten los art 5.1.c) y 6.2 de Ley 15/2003 de 26 de mayo, orientado a revertir el progresivo incremento de las vacantes judiciales.

Finalmente, negativa debe resultar la valoración del índice de **cobertura de las plazas de letrados de la Administración de Justicia**, como cuerpo nacional que concentra significativamente sus vacantes en Cataluña siendo claramente insuficientes los nuevos letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos de la Comunidad. Un total de 205 de las 668 secretarías orgánicas están cubiertas por letrados de la Administración de Justicia sustitutos (representa el 30,69% del total).

Es oportuno hacer constar en este punto la preocupación de la Secretaría de Gobierno del TSJ de Cataluña por esta situación y la conveniencia de aplicar incentivos que permitan una mayor estabilidad de las plazas de letrados en Cataluña.

7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El alto nivel de congestión de asuntos en muchos de los órganos judiciales se explica, no solo desde los índices de ingreso y por la movilidad o problemas de cobertura de las plazas judiciales, sino también por las propias estructuras organizativas de la oficina judicial y los crónicos problemas de **inestabilidad y formación del personal** al servicio de esas oficinas. En este punto, son constantes las quejas de Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia ante el criterio del Departament de Justicia en materia de sustituciones por baja médica, cuya cobertura no se provee hasta que ha transcurrido el segundo, tercer o cuarto mes de haberse producido.

Significativo resulta, un año más, el dato porcentual de **cobertura interina** de la planta de funcionarios, pues 3.142 plazas de todos los cuerpos siguen estando cubiertas por funcionarios interinos, lo que representa el 42,38% (43,03% en 2021) sobre el total de las 7.414 plazas de la planta. En el caso del personal de auxilio, ese índice de interinos se incrementa hasta el 53,70%; en el cuerpo de gestión procesal, el porcentaje de interinos es del 43,40%; y en el de tramitación procesal se mantiene prácticamente invariable en el 36,51%.

Esta realidad convive con una manifiesta **falta de formación específica** en el personal interino nombrado para el desempeño de algunas de estas plazas de funcionarios, lo que perturba sobremanera las dinámicas de trabajo y el curso de los procesos que se les encomiendan en su tramitación, tanto los propios como los que vienen asignados a aquellos titulares que asumen la tutoría del interino, recayendo así directamente su formación sobre la propia oficina destinataria de la prestación.

7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL -NOJ-

Desde el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la LO 19/2003, de reforma de la LOPJ, el Ministerio lleva a cabo la implementación de la oficina judicial en colaboración y coordinación con el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el resto de administraciones públicas con competencias en materia de justicia.

El nuevo modelo organizativo pretende optimizar los recursos disponibles, introducir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y aplicar cambios organizativos entre los que están la creación de servicios comunes para conseguir que los Jueces se descarguen de tareas no jurisdiccionales y administrativas, y dedicarse en exclusiva a la actividad

jurisdiccional. En resumen, se pretende mejorar el trabajo de todos los que intervienen en la Administración de Justicia y, a la vez, ofrecer un servicio público ágil, eficaz y eficiente a la ciudadanía.

Debe resaltarse, no obstante, la incoherencia que representa el desarrollo de este nuevo modelo organizativo inspirado en la unificación y especialización de cometidos, con el mantenimiento de un modelo judicial organizativo que sigue pivotando sobre el partido judicial y el juzgado unipersonal como unidad orgánica, servido por juez o magistrado con plaza en propiedad y asistido por unos servicios comunes compartidos.

Durante los últimos años, el Departament de Justícia, previos los oportunos consensos con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, ha estado trabajando en el desarrollo de este nuevo modelo de oficina judicial, aunque de forma gradual y progresiva, identificando primero los partidos judiciales que por sus características dotacionales mejor puedan asumir los retos del nuevo modelo organizativo.

A lo largo del año 2022 se ha desplegado este nuevo modelo de Oficina Judicial en los partidos judiciales de Igualada y Mollet del Vallés.

De modo que, los órganos judiciales ya adaptados al nuevo modelo organizativo de oficina judicial se encuentran en aquellos partidos judiciales que ya se habían adaptado a la NOJ en los años 2012 a 2018: Girona (que comprende la Audiencia Provincial, los juzgados de social, contencioso administrativo y el juzgado de menores), Olot, La Seu d'Urgell, Cornellà, El Vendrell, el Prat de Llobregat, Amposta, Balaguer, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Vilafranca del Penedès, Blanes, Puigcerdà, Ganesa, Cerdanyola del Vallès, Ripoll a los que se añaden los desplegados en 2020: Vielha e Mijaran, Tremp y La Bisbal d'Emporda, los cuatro partidos desplegados en 2021: Berga, Solsona, Falset y Tortosa y los dos desplegados en el 2022.

Desde la Secretaría de Gobierno, con la participación del Departament de Justícia, se está impulsando una mejora del modelo de oficina judicial en fase de ejecución, con la finalidad de **mejorar la coordinación de las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes de ejecución en todas aquellas actuaciones** competencia del juez en la fase de ejecución.

La finalidad de dicha adaptación es incrementar el control de los procedimientos en fase de ejecución, evitando los tiempos muertos entre resolución y resolución, y fomentar la uniformidad de criterios de tramitación para dotar a dichos procedimientos de una seguridad jurídica mayor.

7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC-

Junto con el nuevo modelo organizativo de oficina judicial, la implementación de las TIC debe constituir un presupuesto ineludible para la modernización del sistema de justicia y para la adaptación de los juzgados y tribunales a entornos laborales propios del siglo XXI.

La completa **digitalización de los procesos**, el uso de las TIC fijados como objetivos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, y el cumplimiento de los objetivos de **papel cero** marcados en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, son la única opción de futuro para una gestión ágil y eficiente de los procesos.

Respecto del sistema de gestión procesal **e-justicia.cat** a lo largo de 2022 no se ha desplegado en ningún partido judicial después de que en 2021 se consiguiera su implantación en todos los órganos sociales y todo el ámbito civil de Cataluña (Primera Instancia, de Primera Instancia e Instrucción, Mercantiles, Capacidades y Familia)

El Departamento de Justicia ha comenzado en esta anualidad 2022 a desplegar el sistema denominado **e-Temis2**, que supone implantar la funcionalidad de firma electrónica en el ámbito penal.

El Departamento de Justicia ha comenzado en esta anualidad 2022 a desplegar el sistema denominado **e-Temis2**, que supone implantar la funcionalidad de firma electrónica en el ámbito penal.

El **teletrabajo**, que durante la pandemia de COVID-19 permitió reanudar la actividad en las oficinas judiciales conteniendo en términos razonables los riesgos de contagio del personal judicial y colaborador, se mantiene actualmente con similares niveles de incidencia, a pesar de que ha desaparecido el marco justificativo que motivó su implantación, todavía bajo la regulación propiciada por la *INSTRUCCIÓN SRAJ 7/2020, de 18 de noviembre*, lo que está provocando frecuentes desajustes en la atención a los profesionales que acuden a las oficinas judiciales.

7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De la página web del Departament de Justícia se extraen los datos sobre las sentencias que se han dictado en catalán (<https://justicia.gencat.cat/ca/departament/Estadistiques/aj/>).

Sentencias 2022	% Catalán	Total sentencias en catalán	Total sentencias
Barcelona, Ciudad de la Justicia y l'Hospitalet	5,11%	6.410	125.561
Barcelona Comarcas	6,94%	5.427	78.189
Girona	15,60%	4.016	25.743
Lleida	10,80%	1.417	13.121
Tarragona	2,66%	593	22.252
Terres de l'Ebre	1,30%	50	3.857
Total Cataluña	6,67%	17.913	268.723

El número total de sentencias en catalán en el año 2022 es de 17.913, que representa un 6,67% del total de sentencias dictadas durante este periodo.

Si comparamos este dato con respecto al del año anterior, observamos que se ha producido un descenso del 0,2% en el global de todo el territorio.

No hay medición de los **actos orales** celebrados en catalán, pero el uso en juicios, vistas, comparecencias y declaraciones es superior a la utilización escrita en sentencias, autos o decretos.

En el apartado de formación, durante el año 2022, se inscribieron para realizar cursos de catalán que imparte el Servei Lingüístic del Departament de Justícia 846 personas de los diferentes cuerpos que trabajan en la administración de justicia.

El Departament de Justícia mantiene a disposición de los órganos judiciales las herramientas precisas para la traducción de documentos, así como el Portal jurídico LexCat, donde ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante, así como cursos de lengua catalana y lenguaje jurídico catalán para jueces y todo el personal de la Administración de Justicia.

7.2.- PROPUESTAS

Partiendo de la premisa de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es, además de una demanda social, el marco imprescindible para asegurar el funcionamiento ordinario de la actividad económica y un presupuesto invariable e íntimamente ligado a la calidad de nuestro Estado de Derecho, siendo nuestro empeño su preservación y mejora, es también nuestro deber reclamar de los poderes públicos competentes una actuación decidida, que **comprometa las partidas presupuestarias necesarias**, para emprender las reformas y promover las mejoras que demanda la Administración de Justicia en Cataluña encaminadas,

por un lado, a dotar una planta judicial proporcionada a los índices de litigiosidad; razonablemente cubierta y motivada; una **política de personal** que potencie la profesionalización, una formación adecuada del personal y la completa cobertura de los puestos de trabajo y, finalmente, unos equipamientos óptimos que permitan desarrollar un modelo de **oficina judicial eficaz** que garantice la máxima eficiencia de los recursos públicos disponibles.

Con carácter general, puesto que se mantienen vigentes algunas medidas implementadas a causa de la pandemia, que aun condicionan la actividad de juzgados y tribunales, debemos reclamar nuevamente del Ministerio de Justicia, como ya lo hemos hecho a través del Consejo General del Poder Judicial, que promueva una declaración por el Gobierno de finalización de las medidas organizativas y tecnológicas recogidas en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, una vez que la OMS ha declarado el fin de la emergencia de salud pública global ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley 3/2020.

Además:

7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL.

Desde la constatación de que nada se ha avanzado en este campo desde la realidad descrita y las propuestas formuladas en la Memoria de los años anteriores, puesto que tampoco en el año 2022 se ha creado una sola unidad judicial nueva, solo podremos reiterar ahora las recomendaciones efectuadas entonces.

Al no crearse nuevos órganos judiciales y haber experimentado durante el año 2022 el incremento de litigiosidad del que ya hemos informado, la realidad no puede resultar más desalentadora. Son inadmisibles módulos de actividad que superan el 160% o incluso el 190% y, de comprobarse, como sucede actualmente en algunas jurisdicciones, solo pueden esperarse retrasos, mala calidad del servicio y, en definitiva, insatisfacción y quejas de los ciudadanos.

Resulta, por tanto, imprescindible **ampliar la planta judicial**, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen como carga adecuada de entrada de asuntos y conseguir con ello que las ratios de jueces por cada cien mil habitantes de Cataluña alcancen las medias de todo el Estado. Con ese horizonte fue adoptado el acuerdo de necesidades en la Sala de Gobierno del TSJ de fecha 22 de marzo de 2022 y más recientemente en acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 24 de marzo de 2023, en que se identifica la necesidad de creación de 16 plazas de magistrado de las Audiencias y de 35 nuevos órganos judiciales. De hacerse realidad esta ampliación de planta reclamada, ello permitiría a su vez hacer efectiva la **separación de jurisdicciones** en algunos partidos judiciales –Figueras, Manresa, Gavà, Vilanova i La Geltrú, con los beneficios que la experiencia acredita anudados a la especialización de órganos por materias.

Al mismo tiempo, desde la constatación de que en otros órdenes jurisdiccionales el registro de asuntos está lejos de los indicadores de entrada -como ocurre con los órganos con competencia exclusiva en materia de Violencia sobre la Mujer-, deberá imponerse una reordenación o bien de las competencias o de sus ámbitos territoriales, sobre criterios de comarcalización, superando la oposición que medidas de este tipo vienen generando en determinados estamentos profesionales e institucionales.

Un diseño realista de la planta judicial ajustado a los índices de litigiosidad constatados en cada partido judicial carecería de sentido si no se acompañase de un empeño serio por **lograr su plena y efectiva cobertura por Jueces y Magistrados de carrera**, que además permanezcan en sus destinos el tiempo mínimo indispensable para consolidar prácticas procesales y decisorias que den estabilidad al órgano y seguridad a los profesionales y ciudadanos que han de recibir los servicios judiciales. La movilidad, la provisionalidad y la rotación constante de Jueces y Magistrados al frente de órganos judiciales unipersonales -que viene siendo una constante en los partidos judiciales servidos por Jueces y que presentan mayores índices de congestión- son obstáculos insuperables para el normal funcionamiento de los órganos que las padecen, y constituyen los escenarios menos indicados para acometer los retos organizativos inherentes a la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Seguimos insistiendo en la reivindicación ya formalizada ante el Ministerio de Justicia con la propuesta de reconocimiento del **complemento económico** reclamado en acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, aprobado en sus propios términos por el Consejo General del Poder Judicial, para los/as jueces/zas y magistrados/as titulares con destino en Cataluña, conforme a lo previsto en el anexo II. 3 al que se remiten los art 5.1.c) y 6.2 de Ley 15/2003 de 26 de mayo, similar en concepto y cuantía al existente en otros territorios.

Idéntica reclamación de **cobertura profesional debe lograrse en la totalidad de las Secretarías** de los distintos órganos judiciales. Los letrados de la Administración de Justicia han visto incrementado de forma notable su campo competencial en las últimas reformas procesales, especialmente en la jurisdicción civil, de forma que su capacitación e implicación plena y efectiva en la dirección de los procesos resultan básicas para la optimización de los demás recursos puestos al servicio de la Administración de Justicia.

7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Tampoco este marco se ha alterado respecto del advertido en el ejercicio 2021

Seguimos demandando una política clara de personal al servicio de la Administración de Justicia, que potencie el factor humano sobre las limitaciones presupuestarias a que vienen

condicionados en general los recursos al servicio de la Administración de Justicia. Difícilmente se logrará si no se aumentan proporcionalmente los recursos públicos necesarios para ello. En este orden, se constata que el Presupuesto dedicado a Justicia por la Generalitat en el año 2022 (1.092.280.951,49 euros) supuso un incremento del 3,67% respecto al último aprobado, el de 2020 (1.053.612.574,20 euros), puesto que fue prorrogado en 2021, lo que representa un incremento interanual del 1,83%, que no alcanza a cubrir el incremento por actualización de los sueldos del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuanto si más para incrementar los efectivos y potenciar los mecanismos formativos en relación a las crecientes necesidades en ambos campos. Esa misma partida en la *Llei 2/2023, del 16 de març, de pressupostos de la Generalitat de Catalunya per al 2023* alcanza la cifra de 1.205.163.715,20 euros, que representa un incremento del 10,33% respecto del ejercicio al que rinde esta Memoria y del que cabe esperar una mejor atención de las competencias propias de la Generalitat.

Los objetivos no pueden ser otros que la plena titularidad, la estabilidad y una **formación** suficiente de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que deberán constituir unos objetivos irrenunciables.

Deberán arbitrarse **exigentes mecanismos selectivos** en la recluta del personal interino por parte del Departament de Justícia, y realizar sobre ellos un singular **esfuerzo formativo**, anterior siempre al nombramiento para el desempeño de sus funciones, que deberán realizarse siguiendo criterios de especialización por áreas jurisdiccionales y atendiendo a las especificidades de cada órgano.

Resulta claramente deficitaria la política de nombramiento en **cobertura de las bajas producidas**, sistemáticamente negadas hasta transcurridas varias semanas, cuando no meses, desde que se produce la incidencia o vacante.

7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL.

El desarrollo efectuado del nuevo modelo de oficina ha permitido identificar puntuales problemas de concepción y otros de implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

Hecha constatación de las disfunciones que siguen generándose principalmente en los de ejecución, así como también de las debilidades de las UPAD en la tramitación de los procesos, deberán potenciarse los servicios comunes, reforzando los liderazgos que en ellos deban asumir los letrados de la Administración de Justicia, unificando prácticas y criterios de actuación que

hayan sido consensuados previamente con los Jueces y Magistrados en aquellas materias que deban ser de su decisión.

Detectada una generalizada reacción judicial a la asunción de los cambios conceptuales que implica la adaptación de la oficina al nuevo modelo organizativo, deberá reforzarse la intervención de Jueces y Magistrados en las fases previas a la implementación del nuevo modelo organizativo y facilitar su adaptación a las pautas y exigencias de la NOJ.

7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC.

Deberá realizarse el esfuerzo inversor requerido para lograr los objetivos marcados en materia de **digitalización de los procesos** y de cumplimiento de los objetivos de implementación de un verdadero **expediente electrónico** en la Administración de Justicia, estimándose obligado contar con las aportaciones, la implicación y una capacitación suficiente de todos los operadores afectados, singularmente de los Jueces y Magistrados, pues éstos van a ser quienes den visibilidad a las ventajas de la digitalización, precisamente en el momento de la toma de decisiones, cuando requerirán de herramientas que permitan una consulta simultánea, intuitiva, ágil y sencilla de todos los archivos y diligencias que hayan de influir en ellas.

En este orden, está aún pendiente el desarrollo del sistema de gestión procesal **e-justicia.cat** hasta completar la tramitación de los procedimientos en todos los órdenes jurisdiccionales, también para la Casación Civil ante la Sala Civil y Penal, y en las Salas de lo Contencioso Administrativo y Social del Tribunal Superior de Justicia; así como también en la tramitación de los procesos penales en todas sus instancias, desde la instrucción y fase de enjuiciamiento hasta los órganos de apelación, incluida la apelación ante la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior.

Deberán adaptarse los sistemas de comunicación telemática a las exigencias de las Leyes 18/11 y 42/15, de forma que se llegue a los objetivos de papel cero en las comunicaciones con la Fiscalía, Abogados, Procuradores, Graduados Sociales, Abogacía del Estado y Abogados de la Generalitat de Catalunya.

Urge una regulación actualizada del teletrabajo. Es oportuno recordar la importancia de la atención personal y directa a los profesionales y ciudadanos que acuden a las oficinas judiciales, de modo que, finalizada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, si hubiere de mantenerse el teletrabajo como modalidad de prestación de las funciones que corresponden al personal al servicio de la Administración de Justicia, deberá ésta dotarse de **un marco debidamente regulado** que asegure la efectiva prestación del servicio y no suponga merma alguna de la necesaria atención personalizada.

7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Aun cuando la estadística judicial no arroja datos sobre el uso del catalán en los diferentes actos judiciales, no se puede obviar que su utilización en la Administración de Justicia es muy inferior a su uso cotidiano en otros ámbitos de la sociedad catalana y de la administración pública, como demuestra el hecho de que sólo fueron dictadas en catalán 17.913 sentencias, que representa un 6,67% del total de las 268.723 sentencias dictadas durante este periodo.

Parece necesario, por tanto, insistir en la mentalización de los profesionales y justiciables que acuden en demanda de servicios judiciales, para reclamar la efectividad de los derechos lingüísticos reconocidos en los artículos 32 y 33 del Estatuto de Autonomía, en sintonía con las previsiones de los artículos 231.3 de la LOPJ, 142.3 de la LEC y 13 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística.

Debemos dejar constancia una vez más del compromiso de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior con el respeto y protección de los derechos lingüísticos de quienes acuden a los órganos judiciales. Compromiso que se recuerda a los nuevos jueces y magistrados que cada año se incorporan al ejercicio de la jurisdicción en nuestra Comunidad Autónoma y que se revela también en cada ocasión en que la Sala de Gobierno ha debido pronunciarse sobre el particular.

7.3.- NECESIDADES

Persisten las necesidades de **creación de nuevos órganos judiciales**. Aunque el año 2022 se inició con 6 plazas nuevas de magistrados de Audiencia (5 en Barcelona y 1 en Tarragona) y 4 más de Jueces de Adscripción Territorial (JATs) en el ámbito provincial de Barcelona, durante el año no se creó ningún órgano judicial nuevo, si bien a 31 de diciembre de 2022 se crearon tres plazas más de magistrados de Audiencia (2 en Barcelona y 1 en Lleida).

Los órganos judiciales de nueva creación contemplados en el Programa estatal 2022 están siendo implementados a lo largo de 2023 (*a 31 de marzo el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Granollers, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Cornellà, el Juzgado de lo Penal núm. 5 de Vilanova i La Geltrú, el Juzgado de lo Social núm. 4 de Tarragona y el*

Juzgado Mercantil núm. 2 de Girona; y a 30 de junio lo harán el Juzgado de Primera Instancia núm. 61 de Barcelona y el Juzgado de lo Penal núm. 29 de Barcelona).

El Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, en acuerdo de 24 de marzo de 2023, ha identificado y propuesto, tanto al Consejo General del Poder Judicial como al Departament de Justícia, la creación de un total de **35 juzgados nuevos** y **16 plazas de magistrado** en las Audiencias, de acuerdo con el siguiente desglose:

1. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

No se identifican necesidades de planta

2. Barcelona.

Audiencia Provincial: **14 plazas de Magistrado**

1 en cada Sección Civil 1ª, 4ª, 11ª, 13ª, 14ª, 16ª, 17ª y 19ª

1 en cada Sección Penal 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª

Barcelona ciudad. **11 Juzgados**

4 Juzgados de Primera Instancia (1 de ellos de Capacidad y estado civil)

4 Juzgados Penales (2 de ellos de Ejecución)

2 Juzgados Sociales

1 Juzgado Mercantil

Barcelona provincia. **14 Juzgados**

5 Juzgados de Primera Instancia (2 en Badalona, 1 L'Hospitalet del Llobregat, 1 en Terrassa y 1 en Mataró -familia-).

8 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (1 en Espulgues de Llobregat, 1 en Sant Feliu de Llobregat, 1 en Santa Coloma de Gramanet, 1 en Cerdanyola del Vallès, 1 en Rubí, 1 en Gavá, 1 en Manresa y 1 Vilanova i La Geltrú).

1 Juzgado de Instrucción, en L'Hospitalet de Llobregat

3. Tarragona

Audiencia Provincial: **1 Magistrado.**

1 en Sección 3ª Civil

Tarragona ciudad. **2 Juzgados**

1 Juzgado de Penal

1 Juzgado de Primera Instancia

Tarragona provincial. **1 Juzgado**

1 Juzgado Social en Reus

4. Girona

Audiencia Provincial. **1 Magistrado**

1 en Sección 2ª Civil

Girona ciudad. **2 Juzgados**

1 Juzgado de Primera Instancia

1 Juzgado Social

Girona provincia. **1 Juzgado**

1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Figueres

5. Lleida

Audiencia Provincial. *No se identifica necesidad de creación de plazas*

1 Juez de Adscripción Territorial

Lleida ciudad. **2 Juzgado**

1 Juzgado de Primera Instancia

1 Juzgado Social

Lleida provincia. **1 Juzgado**

1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Cervera

Esta propuesta del Pleno de la Sala de Gobierno ha tomado como referencia las cargas de trabajo fijadas en el Acuerdo firmado entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia en 28 de diciembre de 2018 (BOE de 29/12/2018), dado que se asume allí el compromiso de adecuar de la planta a las necesidades reales en aquellos órganos en los que se constate un exceso en la entrada de asuntos superior al 30% mantenido durante cinco años.

Se persigue con esta propuesta de creación de órganos aproximar la relación actual de jueces por cada 100.000 habitantes en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (11,01), a esa misma proporción resultante como media en el conjunto de los Tribunales Superiores de Justicia de España (12,08) según se extrae de la estadística judicial publicada por el Consejo Judicial y los datos definitivos de población a 1 de enero de 2022 publicados por el INE. Esta ratio media se cumpliría acercando la planta judicial en Cataluña a las 927 plazas judiciales (actualmente la integran 848).

8.- ANEXOS

8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA

8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA